UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. UAEH-LPNO-N11-2026

OBRA: **ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN**

LOCALIDADES: PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

C O N T E N I D O

I.- CONVOCATORIA PÚBLICA

II.- BASES DE LICITACIÓN

III.- DOCUMENTOS

IV.- ANEXOS

I.- CONVOCATORIA PÚBLICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Licitación Pública Nacional

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 párrafo primero de la Ley General de Educación, 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la contradicción de tesis 12/2000 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la jurisprudencia 1a./J. 18/2010 y el amparo en revisión 311/2018 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación obtenido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en defensa de su autonomía, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en sus artículos 29 frac. I, 30 frac. I, 31 frac. I, 45 y 46, y a la Base 3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante los oficio No. CAF/1475/2026 y CAF/1523/2026, de fecha 20/10/2026 y 04/11/2026, respectivamente; se convoca a los interesados para que presenten PROPOSICIONES solventes para la adjudicación del contrato de obra universitaria, a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, consistente en **"ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN", "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOMOS Y TRIDILOSAS, FASE 2026";** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de Inscripción	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fecha y hora de Fallo de la licitación.
UAEH-LPNO-N11-2026	20-Noviembre-2026	17- Noviembre -2026 10:00 horas	20- Noviembre -2026 10:00 horas	25-Noviembre-2026 10:00 horas	27-Noviembre-2026 15:00 horas
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación
ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN			108 DÍAS NATURALES	14-Diciembre-2026	31-Marzo-2027

No. de licitación	Fecha límite de Inscripción	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fecha y hora de Fallo de la licitación.
UAEH-LPNO-N12-2026	20-Noviembre-2026	17- Noviembre -2026 11:00 horas	20- Noviembre -2026 11:30 horas	25-Noviembre-2026 11:30 horas	27-Noviembre-2026 15:30 horas
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOMOS Y TRIDILOSAS, FASE 2026			108 DÍAS NATURALES	14-Diciembre-2026	31-Marzo-2027

I. Disponibilidad de las Bases para su consulta

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet de la Universidad: **https://www.uaeh.edu.mx/convocatorias/** y en las oficinas de la convocante, sita: Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. Desde la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el 20 de Noviembre de 2026, a las 15:00 horas.

II. Requisitos de participación

1. Presentar manifiesto de interés en participar en el procedimiento.

2. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en cada uno de los puntos de la BASE DÉCIMO TERCERA de las bases de la licitación y demás documentos que forman parte de estas.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes será en: **Instituto de Ciencias de la Salud - "Campus Ramírez Ulloa", Dr. Eliseo Ramírez Ulloa No. 400, Col. Doctores, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hgo. Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería, edificio área académica de ingeniería y arquitectura, Ciudad del Conocimiento, carr. Pachuca - Tulancingo Km.4.5, Colonia Carboneras, Mineral de la Reforma, Hidalgo C.P. 42184**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO LA GARZA, UBICADO EN ABASOLO N°600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO LA GARZA, UBICADO EN ABASOLO N°600, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000

VI. Anticipos

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. Idioma y moneda en que deberán presentarse las PROPOSICIONES

Idioma: español
Moneda: pesos mexicanos

VIII. Criterios de Evaluación

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y la Base 4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el mecanismo de evaluación de las PROPOSICIONES será el binario, mediante el cual se adjudica el contrato a la PROPOSICIÓN que resulte solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos por haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de licitación y su PROPOSICIÓN económica resulte la más conveniente para la Universidad.

IX. Parte de los Trabajos que se podrán subcontratar

Se permitirá subcontratar conforme a la BASE OCTAVA de las Bases.

X. Impedimentos de participación

No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 69 y 164 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

- **Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y tener la clasificación correspondiente a: UAEH-LPNO-N11-2026 con Urbanización y edificación, Especialidad: Servicios especiales y Subespecialidad: Rehabilitación y remodelación de edificios. UAEH-LPNO-212-2026 Urbanización y edificación, Especialidad: Estructuras y Subespecialidad: techumbres.**

Pachuca, Hidalgo, a 11 de noviembre de 2026.

ARQ. ADRIÁN CORDERO VIEYRA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

II.- BASES DE LICITACIÓN

Í N D I C E

BASES

TERMINOLOGÍA

DISPOSICIONES GENERALES

1. DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS
2. DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
3. IDIOMA Y MONEDA DE LAS PROPOSICIONES
4. CARÁCTER PRESENCIAL DE LOS EVENTOS
5. DE LOS OBSERVADORES EN EL PROCEDIMIENTO
6. IMPEDIMENTO LEGAL DE PARTICIPACIÓN
7. OBLIGACIÓN DEL USO DE LA BITÁCORA
8. CALENDARIO DE LOS EVENTOS
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

BASE PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

BASE SEGUNDA. PROCESO DE LICITACIÓN

Visita al sitio de los trabajos
Junta de Aclaraciones
Presentación y apertura de proposiciones
Fallo
Firma del Contrato

BASE TERCERA. OBLIGACIONES DEL LICITANTE GANADOR

BASE CUARTA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

BASE QUINTA. CALIDAD DE LA OBRA

BASE SEXTA. ANTICIPOS

BASE SÉPTIMA. DERECHOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

BASE OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN

BASE NOVENA. FECHA DE INICIO, TERMINACIÓN Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

BASE DÉCIMA. MODELO DE CONTRATO

BASE DÉCIMO PRIMERA. FORMA DE PAGO

BASE DÉCIMO SEGUNDA. REQUISITOS ADICIONALES

BASE DÉCIMO TERCERA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

PROPOSICIÓN Técnica

PROPOSICIÓN Económica
Documentación distinta a la PROPOSICIÓN

BASE DÉCIMO CUARTA. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN

Causales generales de DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN
Causales de DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN técnicas y económicas

BASE DÉCIMO QUINTA. LICITACIÓN DESIERTA

BASES DÉCIMO SEXTA. CONSERVACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

BASE DÉCIMO SÉPTIMA. PROCEDENCIA DE GASTOS NO RECUPERABLES

BASE DÉCIMO OCTAVA. PROCEDENCIA DE PENAS CONVENCIONALES

BASE DÉCIMO NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

BASE VIGÉSIMA. EXTRANJEROS CONTRATADOS O SUBCONTRATADOS POR LA CONTRATISTA

BASE VIGÉSIMA PRIMERA. INCONFORMIDADES

BASE VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

BASE VIGÉSIMA TERCERA. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

EL PROYECTO EJECUTIVO SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 20 de noviembre de 2026, EN OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
BASES DE LICITACIÓN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, con fundamento en los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 párrafo primero de la Ley General de Educación, 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la contradicción de tesis 12/2000 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la jurisprudencia 1a./J. 18/2010 y el amparo en revisión 311/2018 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación obtenido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en defensa de su autonomía, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en sus artículos 45 y 46, y a la Base 3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Universitarias y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se

C O N V O C A

A todas las personas físicas o morales con experiencia en obra universitaria y servicios relacionados con las mismas a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **UAEH-LPNO-N11-2026**, para la adjudicación de un **CONTRATO** de obra universitaria sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado referente a la obra universitaria denominada: **"ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN"**, conforme a las siguientes:

B A S E S

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante licitación pública nacional, por lo que solo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana que demuestren esa condición, bajo el supuesto de que cumplen con los requerimientos establecidos en esta CONVOCATORIA, la cual inicia con la publicación de la CONVOCATORIA y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

TERMINOLOGÍA

Para efectos de la presente CONVOCATORIA, se entenderá por:

BITÁCORA. Es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 95, 96 y 97 de EL REGLAMENTO**.**

CONTRALORÍA. La Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

CONTRATISTA. La persona física o jurídica que celebre contratos de obra universitaria.

CONTRATANTE. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

CONTROL DE CALIDAD. Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar

oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

CONVOCATORIA. Documento que contiene las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de adjudicación por licitación pública, así como los requisitos y condiciones que deberán cumplir y reunir todos los interesados en presentar proposiciones.

CONVOCANTE. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Cualquier equipo utilizado en la ejecución de algún concepto en específico.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN. El conjunto de condiciones generales que la CONVOCANTE tiene establecidas para la ejecución de la OBRA UNIVERSITARIA, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN. El conjunto de requisitos exigidos por la CONVOCANTE para la realización de la OBRA UNIVERSITARIA, misma que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

ESTIMACIÓN. Documento en el que se consignan las valuaciones de los trabajos ejecutados para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

LICITACIÓN. Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

LICITANTE. La persona física o jurídica que se inscriba en el presente procedimiento de adjudicación.

MÁQUINA. Conjunto de piezas o elementos móviles y no móviles, que por efecto de sus enlaces son capaces de transformar la energía.

MAQUINARIA. Conjunto de máquinas que se aplican para la ejecución de los trabajos motivo del presente procedimiento de adjudicación.

MIPYMES. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OBRA UNIVERSITARIA. Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, modernizar y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en el artículo 6 Apartado A de EL REGLAMENTO.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. El que autoriza el H. Consejo Universitario para el ejercicio fiscal que corresponda, sustentado en las asignaciones presupuestarias que le otorguen la federación, el estado de Hidalgo y los recursos propios de la Universidad.

PROPOSICIÓN O PROPOSICIÓN. Conjunto de documentos legales, financieros, técnicos y económicos que forman parte de la oferta que presenta el licitante en el procedimiento de adjudicación de acuerdo a las formalidades requeridas por la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria.

PROPOSICIÓN O PROPOSICIÓN SOLVENTE. Aquella proposición que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

REGLAMENTO. Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

RESIDENTE DE OBRA. Servidor público designado por LA EJECUTORA (LA CONVOCANTE) quien fungirá como su representante ante la EMPRESA CONSTRUCTORA y quien será responsable directo de la correcta aplicación de las normas, procedimientos constructivos y especificaciones generales y particulares durante la ejecución de la o las obras.

UNIVERSIDAD. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA. Los trabajos que entre otros tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra universitaria, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la supervisión de la ejecución de las obras y de los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones, así como aquellos conceptos que se establecen en el artículo 6 Apartado B de EL REGLAMENTO.

SOBRE CERRADO. Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN. El representante del contratista ante la contratante, para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

SUPERVISIÓN EXTERNA. Persona física o moral que auxiliará al Residente Obra en las funciones señaladas en el la Ley así como en el Reglamento correspondiente, así como de las que sean pactadas en el contrato correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS (SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)

Con cargo a recursos del FONDO GENÉRICO PARTICIPACIONES FEDERALES 2026 autorizada mediante oficio número CAF/1475/2026 de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Universidad.

2.- DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA

La CONVOCATORIA en la cual se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento, materia de la presente Licitación Pública Nacional No.: **UAEH-LPNO-N11-2026**, es gratuita y se encuentra disponible para su consulta y obtención en la dirección electrónica www.uaeh.edu.mx.

LA CONVOCANTE, pondrá un ejemplar impreso del texto de la presente CONVOCATORIA en sus oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ubicadas en Centro Cultural Universitario La Garza, Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas del 11 al 20 de noviembre de 2026, para consulta de los interesados, a partir de su fecha de publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones. LA CONVOCANTE por ningún momento o circunstancia entregará a ninguna persona esta CONVOCATORIA en forma impresa o digitalizada.

3.- IDIOMA Y MONEDA DE LAS PROPOSICIONES

Las Proposiciones que presenten los licitantes y toda la documentación relativa a la presente licitación deberán redactarse y presentarse en **idioma español** y la moneda en que deberán cotizar los Licitantes

y con la que se pagarán los trabajos de obra objeto de la presente LICITACIÓN, será en **Moneda Nacional** (Peso Mexicano).

4.- CARÁCTER PRESENCIAL DE LOS EVENTOS

La presente LICITACIÓN es de **carácter presencial** por lo que no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

5.- DE LOS OBSERVADORES EN EL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 30 de "EL REGLAMENTO", se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de LA LICITACION, identificándose con su credencial del INE o licencia de conducir, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de "LA CONVOCANTE", ubicadas en Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6.- IMPEDIMENTO LEGAL DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos de los artículos 69 y 164 de EL REGLAMENTO.

7.- OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA BITÁCORA

Para el adjudicatario del contrato será de CARÁCTER OBLIGATORIO el uso de la bitácora de obra, atendiendo a lo establecido en los artículos 94, 95, 96 y 97 de EL REGLAMENTO.

8.- CALENDARIO DE EVENTOS:

No. de licitación: UAEH-LPNO-N11-2026

Evento	Sitio	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	En la dirección electrónica: https://www.uaeh.edu.mx/convocatorias/ En el periódico de mayor circulación en el Estado de Hidalgo: EL SOL DE HIDALGO	11-noviembre-2026	9:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	**Instituto de Ciencias de la Salud - "Campus Ramírez Ulloa", Dr. Eliseo Ramírez Ulloa 400, Doctores, 42090 Pachuca de Soto, Hgo**	17- noviembre - 2026	10:00 horas
Junta de aclaraciones	Oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000	20- noviembre - 2026	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	Oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Centro Cultural Universitario La Garza, en	25- noviembre - 2026	10:00 horas

	Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000		
Fallo	Oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000	27- noviembre - 2026	15:00 horas

9.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El inicio de los trabajos será un día hábil posterior al pago del anticipo, el plazo máximo para la ejecución de los trabajos será de **108** días naturales, fecha estimada de inicio el día 14 de diciembre de 2026 y la fecha estimada de terminación el día 31 de marzo de 2027. Por lo que la contratación abarcará el ejercicio fiscal 2026.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

BASE PRIMERA. En esta licitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

0.- Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y tener la clasificación correspondiente a: Urbanización y edificación, Especialidad: Servicios especiales y Subespecialidad: Rehabilitación y remodelación de edificios.

Las personas físicas o morales que pretendan participar en el procedimiento de licitación deberán así manifestarlo a la convocante, previo al acto de presentación de PROPOSICIÓN, con lo que obtendrán la calidad de licitante.

I.- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación pública nacional que nos ocupa, por sí o en representación de un tercero, expresando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante, conforme a lo previsto en el artículo 48 de EL REGLAMENTO. **FORMATO CALID-LICIT**.

EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos que son distintos (Documentación Legal) a la PROPOSICIÓN técnica y económica y podrá presentarlos en sección a aparte dentro o fuera del sobre sellado que contenga su proposición.

II.- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**

III.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (IFE o INE, pasaporte o cedula profesional), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

IV.- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 69 y 164 de EL REGLAMENTO. **FORMATO 02**

V.- Escrito en el que manifieste el **domicilio ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto en el Estado de Hidalgo**, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y “EL REGLAMENTO”, mientras no se señale un

domicilio distinto en la forma establecida por “LA CONVOCANTE”, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO DOM-HIDALGO. (Anexar copia de comprobante de domicilio en Pachuca de Soto con fecha no mayor de 3 meses a la fecha de la apertura de proposiciones, en caso de ser rentado el lugar de sus oficinas se deberá agregar contrato de arrendamiento o en su caso comodato.) Y en sustitución manifestar un correo electrónico (el establecido en el registro del Padrón de Contratistas de “LA UNIVERSIDAD) donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y “EL REGLAMENTO” o establecer formato para domicilio diferente.**

Las actas de los eventos del procedimiento de contratación se pondrán a disposición de los interesados al final de cada evento, a través de la página web de la Universidad y, en su caso, en la dirección de correo manifestada en el **FORMATO DOM-HIDALGO**.

VI.- FORMATO FAC-SUF en el que el **Representante Legal** de EL LICITANTE manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Deberá incluir**:

a) Original (para cotejo) y copia simple del Poder del Representante Legal, y
b) Identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía (INE, IFE o Pasaporte)

VII.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una **copia del convenio** a que se refiere el artículo 51 de EL REGLAMENTO **(FORMATO CPC “Convenio de Participación Conjunta”)**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

1.- Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e) Estipulación del porcentaje de participación de cada uno de los agrupados en el Capital Contable del Consorcio.

f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formara parte del mismo como uno de sus anexos.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

VIII.- Se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**). **FORMATO OCDE** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

IX.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.

1. **ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y TODAS SUS REFORMAS, EN LAS QUE SU OBJETO SOCIAL ES SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE LICITAN; EN CASO DE PERSONA FÍSICA ACTA DE NACIMIENTO.**
2. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES (VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO).**
3. **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL CONTRATISTA.**
4. **CÉDULA REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
5. **FORMATO ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO.**
6. **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA.**
7. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ ESTAR VIGENTE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y EN SENTIDO POSITIVO.**
8. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDO, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN**
   NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA PERSONA MORAL.

SE SOLICITA QUE LOS FORMATOS 2, 5, 7 Y 8, SE TENGA EL CÓDIGO QR LEGIBLE PARA PODER REALIZAR LA VERIFICACIÓN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE VERIFICAR QUE EL CÓDIGO QR DE DICHOS DOCUMENTOS SE ENCUENTREN LEGIBLES Y DIRIJA A LA PAGINA WEB CORRESPONDIENTE PARA SU CORRECTA VALIDACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CONTRATISTAS INTERESADOS DE “LA UNIVERSIDAD” EN PARTICIPAR EN EL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LES ES OBLIGATORIO AUTORIZAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y A LAS

AUTORIDADES FISCALES FEDERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA QUE ÉSTAS HAGAN PÚBLICO EL RESULTADO DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO. ANEXAR CONSTANCIA A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE

PROCESO DE LICITACIÓN

BASE SEGUNDA. LA CONVOCANTE llevará a cabo la visita al **sitio de realización de los trabajos** el **día 17-noviembre-2026 a las 10:00 horas**, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir en: **Instituto de Ciencias de la Salud - "Campus Ramírez Ulloa", Dr. Eliseo Ramírez Ulloa 400, Doctores, 42090 Pachuca de Soto, Hgo.** La visita tendrá como objeto que LOS LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

No es obligatoria la asistencia al sitio de los trabajos, pero el LICITANTE participante manifestara por escrito que lo conoce y que tomo en consideración las condiciones para preparar su proposición, quedando bajo su responsabilidad y propio riesgo obtener toda la información que sea necesaria para elaborarla.

En ningún caso LA CONVOCANTE asumirá responsabilidad alguna por la conclusión o conclusiones que el LICITANTE obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que EL LICITANTE no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que LA CONVOCANTE decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones de cualquier índole al contrato por este motivo.

JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones a LA CONVOCATORIA se llevará a cabo el **día 20- noviembre -2026 a las 10:00 horas, en la** Oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000**.** Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LOS LICITANTES que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que hayan presentado el escrito señalado en la fracción I de la Base Primera tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA CONVOCATORIA.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 30 último párrafo de EL REGLAMENTO.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la **Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA ubicadas en Abasolo No. 600, colonia Centro, Pachuca**

de Soto, Hgo. a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañadas del escrito señalado en la fracción I de la Base Primera o podrán hacerlas llegar, en los mismos términos, al correo electrónico: infraestructurafisica@uaeh.edu.mx.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, EL LICITANTE deberá utilizar el **FORMATO JA,** de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de las oficinas de la **Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA ubicadas en Abasolo No. 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo.,** el acta estará visible a partir de la fecha del cierre de la junta y hasta el quinto día hábil posterior a dicha fecha.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en la página oficial de la Universidad, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten el escrito FORMATO FAC-SUF en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el día **25- noviembre -2026 a las 10:00 horas, en la** Oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, en presencia de los interesados que asistan al acto. LOS LICITANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la PROPOSICIÓN técnica y la PROPOSICIÓN económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA**. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS LICITANTES, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las PROPOSICIONES recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS LICITANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA

CONVOCANTE. En caso de que EL LICITANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el Catálogo de Conceptos o presupuesto de obra **DOCUMENTO AE-10,** los programas solicitados y los documentos así requeridos en la presente CONVOCATORIA.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las PROPOSICIONES técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.

La documentación que deberá ser firmada por EL LICITANTE en cada hoja son: a) el Catálogo de Conceptos o Presupuesto de Obra **DOCUMENTO AE-10**; b) Carta Compromiso de la Proposición **DOCUMENTO AE-00**; c) los Programas de las Erogaciones **DOCUMENTOS AE-12, AE-12.1, AE-12.2, AE.12.3 y AE-12.4**, y d) **todos los escritos bajo protesta de decir verdad**, solicitados por la convocante. EL LICITANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS LICITANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA CONVOCANTE para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS **DOCUMENTO AE-10**, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL LICITANTE presentará al inicio del evento, los documentos que contenga su proposición la Relación Cuantitativa de la Documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD (AT-01).**

LOS LICITANTES sólo podrán presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS LICITANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión de este.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en el artículo 52 fracción III de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación**.**

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de en las oficinas de la **Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA ubicadas en Abasolo No. 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo.,** el acta estará visible a partir de la fecha del evento y hasta cinco días hábiles posteriores a dicho acto.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en su página web, en la sección de licitaciones, para efectos de su notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II). FALLO

El fallo de la LICITACIÓN será el día **27- noviembre -2026 a las 15:00 horas en la** Oficinas de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA, Centro Cultural Universitario La Garza, en Abasolo No. 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, se dará a conocer el fallo, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos del artículo 58 de EL REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la licitación ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas en las oficinas de la **Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA ubicadas en Abasolo No. 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo.,** el acta estará visible a partir de la fecha del evento y hasta cinco días hábiles posteriores a dicho acto.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en la página web de la Universidad para efectos de notificación a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto se le enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la página web de la Universidad. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 161 de EL REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA CONVOCANTE las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción.

FIRMA DE CONTRATO

> **Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán contar con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y tener la clasificación correspondiente a: Tipo: Urbanización y edificación, Especialidad: Servicios especiales y Subespecialidad: Rehabilitación y remodelación de edificios.**

El adjudicatario quedará obligado a firmar el CONTRATO el **día 30 de noviembre de 2026 en las oficinas de la Dirección General Jurídica de LA CONVOCANTE, ubicada Torres de Rectoría de 7o. Piso, ubicado en carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.,** en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato, y de ser el caso, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, en términos de los artículos 74 fracción II, 75 y 77 de EL REGLAMENTO.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA CONTRALORÍA para que ésta dentro del ámbito de su

competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 163, 164 y 169de EL REGLAMENTO, y LA CONVOCANTE podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 73 párrafo segundo EL REGLAMENTO.

Previo a la firma del contrato, EL LICITANTE adjudicatario, acreditará su EXISTENCIA LEGAL presentando para cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

- CEDULA DE REGISTRO emitido por “LA CONTRALORÍA” General de “LA UNIVERSIDAD” en la que conste su inscripción vigente en el Padrón de Contratistas de Obras Universitarias.

- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (representante legal).

a).- Tratándose de persona moral:

1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

3.- Cédula de identificación fiscal.

4.- Copia de su registro ante el IMSS.

5.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).

6.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido positivo, artículo 32-D del Código Fiscal Federal (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato). QUE SEA PÚBLICO. ANEXAR CONSTANCIA A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE

7.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social ante el IMSS en sentido positivo, artículo 32-D del Código Fiscal Federal (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato). QUE SEA PÚBLICO. ANEXAR CONSTANCIA A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE

8.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a sus pagos y obligaciones hacia sus trabajadores en relación con las aportaciones al INFONAVIT en sentido positivo, artículo 32-D del Código Fiscal Federal (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato).

9.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo, artículo 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato).

10.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b).- Tratándose de persona física:

1.- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.- Cédula de identificación fiscal.

3.- Copia de su registro ante el IMSS.

4.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT en sentido positivo, artículo 32-D del Código Fiscal Federal (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato). QUE SEA PÚBLICO. ANEXAR CONSTANCIA A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE

5.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social ante el IMSS en sentido positivo, artículo 32-D del Código Fiscal Federal (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato). QUE SEA PÚBLICO. ANEXAR CONSTANCIA A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE

6.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a sus pagos y obligaciones hacia sus trabajadores en relación con las aportaciones al INFONAVIT en sentido positivo, artículo 32-D del Código Fiscal Federal (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato).

7.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo, artículo 69 bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo (con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato).

8.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas (con fecha a partir de la emisión del fallo y a la fecha de firma del contrato).

Tratándose de personas extranjeras, los documentos deberán presentarse con la legalización o apostillamiento correspondiente. En el caso de PROPOSICIONES conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE GANADOR

BASE TERCERA. Después de haberse dado a conocer el fallo y adjudicación del contrato, se iniciarán los trámites para formalizar el contrato, para lo cual EL LICITANTE ganador estará obligado a presentar oportunamente y a satisfacción de LA CONVOCANTE la documentación siguiente:

a).- Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal conforme se establece en la **Base Segunda, Sección FIRMA DE CONTRATO**.

b).- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentarse mediante póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, para garantizar el cumplimiento del contrato, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado **sin incluir el** "Impuesto al Valor Agregado, conforme al modelo de texto de la póliza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

c) GARANTÍA DE ANTICIPO se deberá entregar previamente a la entrega del anticipo, mediante cheque certificado o póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) por la totalidad del monto otorgado, **incluyendo el** "Impuesto al Valor Agregado", conforme al modelo de texto de la póliza de fianza para garantizar la debida aplicación del anticipo.

Previo a la entrega del anticipo, EL LICITANTE adjudicatario del contrato deberá presentar a la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. El anticipo será para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

c-1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, que ampare los trabajos materia del contrato, lo anteriormente mencionado con base en el artículo 47 en sus fracciones XXXII y XXXIII, asi como en el artículo 71 fracción XVI ambos del EL REGLAMENTO. A efecto de responder a “LA UNIVERSIDAD” ante siniestros que pudieran ocurrir durante el plazo que dure la ejecución de la obra, por un porcentaje ascendente al 10% (diez por ciento) por evento. Cualquier suma adicional a esta cobertura será con cargo a “EL CONTRATISTA”.
SERA REQUISITO INDISPENSABLE ENTREGAR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRAMITE DEL PAGO DE ANTICIPO Y DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

d) “EL LICITANTE” adjudicatario del contrato para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y del artículo 69 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo (CFHGO), deberá presentar las opiniones en sentido favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y por la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo, con fecha a partir de la emisión del fallo y la fecha de firma del contrato.

La omisión de su presentación o la opinión en sentido negativo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante cualquiera de las cuatro instancias, imposibilitará a “LA CONVOCANTE” a la firma del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32-D primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 69 Bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo.

Para la obtención de las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto de los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 69 Bis del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, deberá consultar el procedimiento establecido en cada uno de los portales de las cuatro instancias: SAT, IMSS, INFONAVIT y Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los interesados en ser proveedores o contratistas de "LA UNIVERSIDAD" al participar en el actual procedimiento de contratación, deberán considerar que les es obligatorio autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que éstas hagan público el resultado de las opiniones de cumplimiento.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)**, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la **ALSC** más cercana a su domicilio.

Para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá consultar el procedimiento establecido en la siguiente dirección web del SAT:

https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales

El LICITANTE ganador ya en su calidad de EL CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

e) Previo al inicio de los trabajos, de conformidad con el artículo 61 de EL REGLAMENTO deberá presentar ante la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA la ratificación del programa de ejecución de los trabajos consignando la fecha real de inicio de éstos, detallado por concepto, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

f) EL CONTRATISTA queda obligado a tener, antes del inicio de los trabajos y a mantener durante la vigencia del contrato de la obra, a un Superintendente de Construcción, mismo que deberá conocer con profundidad el proyecto ejecutivo y demás información técnica que se lleguen a considerar como anexos del citado contrato de obra universitaria.

g) El LICITANTE adjudicado deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos, licencias y demás autorizaciones para llevar a cabo la construcción así como con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y compensación de los Impactos ambientales, adversos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental, en caso de que por las características de las obra hubiera sido necesaria su tramitación.

h) El LICITANTE que resulte adjudicado deberá presentar las altas ante el IMSS del personal que ocupará en la ejecución de la obra, así como los movimientos que se presenten durante la ejecución de la misma.

i) Planos actualizados (as-built): El LICITANTE ganador debe entregar a la residencia de obra de LA CONVOCANTE los planos actualizados, plasmando todas las modificaciones que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos. Estos planos deben estar debidamente firmados por el representante legal de “EL LICITANTE” ganador y en su caso, por el Director Responsable de Obra, los corresponsables en instalaciones, seguridad estructural y diseño, que hubieran avalado la construcción.

j) En caso de que EL LICITANTE ganador durante la ejecución de los trabajos detectara inconsistencias en el proyecto ejecutivo, deberá notificar a más tardar dentro del plazo de tres días naturales a “LA CONVOCANTE” para que esta última emita las correcciones a dicha información.

Para efectos de lo anterior, EL LICITANTE ganador deberá desarrollar la información consistente en:

a. La ingeniería por complementar de conformidad con las especificaciones del proyecto ejecutivo en estricto cumplimiento con la ingeniería básica, las normas y especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el contrato de obra y sus anexos;

b. Respecto de lo anterior, deberá contener los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo la obra universitaria.

k) EL LICITANTE ganador debe archivar y mantener actualizada la documentación que llegue a generar objeto de los trabajos de construcción, para cubrir las necesidades de soporte para la integración del expediente unitario se requiera, haciendo constar mediante actas, la ubicación de documentos originales como es el caso del o los contratos celebrados, fianzas, estimaciones, estudios previos elaborados al inicio de los trabajos, y demás documentación que sea necesaria para tal efecto.

l) Entrega de manuales de operación y garantías de los equipos de instalación permanente: Es obligación de EL LICITANTE ganador entregar a la residencia de obra de “LA CONVOCANTE”, todos y cada uno de los manuales de operación (tres juegos de c/u), en idioma español y las garantías de los equipos instalados, para el resguardo, custodia y posterior entrega al área operativa, debiendo entregar así mismo, el directorio de los proveedores y refacciones.

m) Capacitación a personal operativo: EL LICITANTE ganador debe llevar a cabo la capacitación para el manejo y operación de los sistemas y equipos de la obra universitaria, dirigido al personal Institucional que designe LA CONVOCANTE.

n) Integración del finiquito de la obra universitaria: EL LICITANTE ganador deberá elaborar el finiquito del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 137 de EL REGLAMENTO. El contratista deberá entregar su estimación finiquito a más tardar 5 días hábiles posteriores a la firma del Acta Finiquito para coadyuvar a que se realice el pago en tiempo y forma.

o) EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora en términos del primer párrafo del artículo 137 de EL REGLAMENTO, a LA CONVOCANTE la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA CONVOCANTE en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 137 de EL REGLAMENTO.

p) EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en los artículos 78 y 139 de EL REGLAMENTO.

q) En cumplimiento al acuerdo ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR del 28 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial del Federación de fecha 13 de julio de 2017, que establece las Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias, el contratista sea persona física o moral deberá acreditar ante la Universidad el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social entregando copia del comprobante del aviso de registro de la obra que le ha sido adjudicada mediante el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) dentro del plazo legal establecido, la falta de entrega de dicho documento será causa suficiente para suspender los pagos al contratista hasta que subsane la omisión, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Universidad.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

BASE CUARTA. Conforme a lo establecido en el artículo 60 de EL REGLAMENTO**,** LA CONVOCANTE para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y sus Anexos y el único criterio de asignación sea el precio total de la obra.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre LOS LICITANTES, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de EL LICITANTE que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la CONVOCANTE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de EL LICITANTE ganador y, posteriormente, los demás boletos de LOS LICITANTES que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará LA CONVOCANTE, a un representante de **LA CONTRALORÍA** levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

a. Escrito dirigido a EL LICITANTE, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o a través del correo electrónico que haya manifestado en su proposición para efectos de notificación informándole que existe un requerimiento de aclaración. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
b. La solicitud de aclaración será difundida en la página web de LA CONVOCANTE al momento de hacerla llegar a EL LICITANTE.
c. A partir de la recepción del escrito, EL LICITANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL LICITANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
d. La Universidad difundirá en la página web de LA CONVOCANTE la respuesta de EL LICITANTE el mismo día en que sean recibidas.

BASE QUINTA. CALIDAD DE LA OBRA, Se refiere a la acreditación o aprobación del laboratorio que se empleará en el Aseguramiento de la Calidad.

PARA TODO LO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTA OBRA DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y EN LA PUBLICADA POR EL INIFED, APLICANDO SUS NORMAS Y ESPECIFICACIONES, MISMA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL ENLACE.

https://www.gob.mx/inifed/acciones-y-programas/normatividad-tecnica

ANTICIPOS

BASE SÉXTA. Para que EL CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio los trabajos; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, le será otorgado un anticipo en términos de lo dispuesto por el artículo 76 fracción II de EL REGLAMENTO el **30% de la asignación presupuestaria** aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate**.** El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por LOS LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 fracción III de EL REGLAMENTO.
LA CONVOCANTE podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 105 de EL REGLAMENTO, sin que pueda exceder el porcentaje que originalmente fue autorizado en el contrato.

Con fundamento en el párrafo primero del artículo 76 del REGLAMENTO, **previo a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la CONTRATANTE y al RESIDENTE DE LA OBRA el Programa en el que se establezca la forma en el que aplicará dicho anticipo.** El área mencionada requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

DERECHOS POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

BASE SÉPTIMA. El CONTRATISTA al que se le adjudique el Contrato, se le retendrá en cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de Servicio de inspección, vigilancia y control que realiza la CONTRALORÍA GENERAL y el cinco al millar por concepto de supervisión interna

y control de obra que realiza la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Este cargo adicional debe ser considerado por el LICITANTE en la integración de los precios unitarios de la PROPOSICIÓN, de conformidad con lo establecido por el artículo 150 del REGLAMENTO.

SUBCONTRATACIÓN

BASE OCTAVA. En esta licitación no se permite la subcontratación.

FECHA DE INICIO, TERMINACIÓN Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

BASE NOVENA. Al formular la proposición, el LICITANTE tomara en cuenta:

El inicio de los trabajos será un día hábil posterior al pago del anticipo, la fecha estimada de inicio el día 14 de diciembre de 2026 y la fecha estimada de terminación el día 31 de marzo de 2027, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de 108 días naturales. Será requisito indispensable que para la firma del acta de inicio de obra, el licitante adjudicado presente una copia impresa del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) correspondiente a la obra.

MODELO DE CONTRATO

BASE DÉCIMA. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXI de EL REGLAMENTO, se adjunta el modelo de contrato de Obra universitaria a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **(documento "PROYECTO DE CONTRATO"),** al que se sujetarán LA CONVOCANTE y EL LICITANTE ganador.

FORMA DE PAGO

BASE DÉCIMA PRIMERA. Para efectos de pago se formularan estimaciones MENSUALES, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 100 de EL REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA CONVOCANTE por trabajos ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica, dentro de un plazo de **20 (VEINTE) días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 101 de EL REGLAMENTO.

Para efectos de pago EL LICITANTE **deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario**, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

El CONTRATISTA entregará a la CONVOCANTE la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conteniendo como mínimo la que a continuación se especifica:

- Carátula de la estimación
- Factura
- Resumen de la estimación de obra
- Estado de cuenta
- Cuerpo de la estimación

- Reporte fotográfico (incluirá la evidencia del estado anterior, proceso de ejecución y el estado final)
- Notas de BITÁCORA DE OBRA
- Generadores de obra.
- Pruebas de laboratorio
- Retención del cinco al millar a su cargo, por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la CONTRALORÍA GENERAL.
- Retención del cinco al millar por concepto de supervisión interna y control de obra que realiza la DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS
- Retención del cinco al millar a su cargo, por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control de fundamento al art. 191 ley federal de derechos, art. 35 ley estatal de derechos del Estado de Hidalgo y art. 74 de la LOPSRMEH
- Retención del 1% por concepto de Obras de Beneficio Social con fundamento al art. 116 de la ley de hacienda del Estado de Hidalgo.
- Retención del 2 al millar por concepto al Instituto de Capacitación de la industria de la Construcción (ICIC), afectable únicamente a contratistas adscritos. El contratista adjudicado al acudir a la Dirección General Jurídica de la UAEH para la elaboración del contrato respectivo deberá presentar copia de registro vigente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o ICIC, en su caso escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de no estar inscrito en la misma.
- Retención del 1 al millar con fundamento al Art. 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En caso de ser recurso FAM.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA CONVOCANTE, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 100 de EL REGLAMENTO.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables y de los ajustes de costos.

El residente de obra auxiliado por la supervisión externa, en su caso, efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA CONVOCANTE, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 101 de EL REGLAMENTO, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por La Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 100 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA CONVOCANTE prorrogará en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicha prórroga cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA CONVOCANTE.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El contratista una vez que se haya pagado efectivamente la estimación autorizada, deberá presentar de forma física y digital el documento “complemento de pago” para que sea susceptible de recibir la siguiente estimación para revisión de la Dirección de INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

Con fundamento en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación, el contratista adjudicado deberá presentar Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT), Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), todas vigentes y en sentido positivo, con fecha acorde al trámite de pago de cada estimación, la falta de entrega de dicho documento será causa suficiente para suspender los pagos al contratista hasta que subsane la omisión, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Universidad.

REQUISITOS ADICIONALES

BASE DÉCIMA SEGUNDA. Al formular la proposición EL LICITANTE tomará en cuenta:

a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: EL REGLAMENTO; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, el programa de ejecución general de los trabajos; el programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción; los precios unitarios señalados en la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra universitaria a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA CONVOCATORIA.

b) Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 102 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en artículo 101 fracción I de EL REGLAMENTO; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en el artículo 103 fracción III de EL REGLAMENTO, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA CONVOCANTE el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA CONVOCANTE el análisis de ajuste de costos conforme al

procedimiento enunciado en el artículo 103 fracción I de EL REGLAMENTO y lo establecido en el artículo 104 de EL REGLAMENTO y LA CONVOCANTE tendrá 60 días naturales para resolver lo procedente.

En caso de que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA CONVOCANTE no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.

Para los efectos del artículo 102 primer párrafo y del artículo 104 fracción I párrafo segundo de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONVOCANTE, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 102 de EL REGLAMENTO.

c) Que deberá tener en la obra permanentemente un Superintendente de Construcción quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de Construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Construcción deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

LA CONVOCANTE en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA CONVOCANTE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL LICITANTE para ejecutar los trabajos sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

d) Los costos que se eroguen por concepto de Control de Calidad, deberán ser considerados en el rubro de COSTOS INDIRECTOS de la obra y estar claramente identificables.

e) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado LA CONVOCANTE únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

f) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por EL CONTRATISTA y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de LA CONVOCANTE no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones. Por lo tanto, cuando en LA CONVOCATORIA se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.

g) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de LA CONVOCATORIA deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto y en LA CONVOCATORIA.

h) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el **DOCUMENTO AE-10**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

i) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el **DOCUMENTO AE-10** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

j) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

k) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales, de conformidad con los artículos 145 a 150 de EL REGLAMENTO.

l) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el **DOCUMENTO AE-10**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en el artículo 147 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 148 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

m) De ser el caso que se trate de una obra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos del artículo 15 de EL REGLAMENTO.

n) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **DOCUMENTO AE-10.**

o) Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **DOCUMENTO AE-10** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **DOCUMENTO AE-10** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3.- Cuando el **DOCUMENTO AE-10** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)** y el importe total de la proposición.

4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

p) Que deberá presentar carta del sindicato legal de transportistas de la zona en el cual manifiesten que están de acuerdo en trabajar con la empresa y respetar las tarifas oficiales vigentes**.**

q) En materia ambiental, invariablemente EL LICITANTE deberá contar con personal especializado, documentalmente demostrado, el cual deberá contar con el registro ante el padrón de Consultores Ambientales, para dar cabal cumplimiento a las condicionantes ambientales emanadas del Resolutivo de Manifestación de Impacto Ambiental, mismo que forma parte integral de la presente CONVOCATORIA**.**

r) No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la CONTRALORÍA GENERAL, de la Secretaría de Contraloría de Hidalgo y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de EL REGLAMENTO, las Leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (federal y estatal) y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal y estatal).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

BASE DÉCIMA TERCERA. Las PROPOSICIONES Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

SOBRE
Nombre del Licitante: _____. (Sello y firma)
Licitación Pública Nacional No.:
Nombre de la obra:
No abrir antes de las**.** del día**.**

PROPOSICIÓN TÉCNICA

ANEXO A (Documentación Técnica):

AT-01. FORMATO RCD Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante.

AT-02 Descripción de la planeación integral concebida para realizar los trabajos, explicando en forma escrita como atenderá la obra de acuerdo con el procedimiento constructivo que proponga EL LICITANTE, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de esta obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El documento deberá contener los elementos del plan de control de calidad de la obra, suficientes y necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

AT-02 BIS Programa General de Ejecución calendarizado, **SIN MONTOS ECONÓMICOS**, en partidas de utilización mensual, así como los programas de ejecución calendarizados, **SIN MONTOS ECONÓMICOS** de:

AT-02-BIS 1 Programa Mano de obra

AT-02-BIS 2 Programa de Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

AT-02-BIS 3 Programa de Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AT-02-BIS 4 Programa de Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, rentados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se pondrán en el sitio de los trabajos. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, se deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad. Tratándose de equipo de maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad sobre la disponibilidad del equipo, acreditando con la documentación pertinente su propiedad o posesión.

AT-04 Relación de los Profesionales Técnicos al servicio de EL LICITANTE

FORMATO CV de cada profesional técnico que se encuentre listado en el documento AT-04, debiendo firmarlo autógrafamente por cada profesional técnico.

Organigrama de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. **FORMATO LIBRE**

Del mismo modo el Contratista podrá considerar la contratación de dos o más profesionales recién egresados (de 0 a 6 meses) cuyo promedio final sea de 8.5 en adelante (presentar copia simple del certificado para comprobar calificación), de cualquier institución educativa de nivel superior para su

primer empleo, lo cual será con cargo a gastos indirectos, (cuyos periodos de ejecución sean iguales o mayores a 210 días naturales).

De igual forma se podrá considerar la implementación de estancias profesionales con jóvenes recién egresados de Instituciones de Educación Superior y de Bachilleratos Tecnológicos, cuyo promedio final sea de 8.5 y que no estén recibiendo ninguna otra beca.

AT-05 Listado de los contratos de Experiencia y Especialidad ejecutados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

1.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, que demuestren la **Experiencia** del Licitante. En los documentos que presente, se deberá apreciar con claridad, el objeto específico, las fechas de ejecución del proyecto, su monto económico y volumetrías.

2.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, que demuestren la **Especialidad** del Licitante. En los documentos que presente, se deberá apreciar con claridad, el objeto específico, las fechas de ejecución del proyecto, su monto económico y volumetrías.

AT-05 Bis Listado de contratos cumplidos en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, ejercidos o por ejercer, fechas previstas de terminación de los trabajos, que constara de lo siguiente:

1.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción, o constancias de liberación de garantía (Sector público-Documento oficial) y cartas finiquito o facturas (Sector privado) de Cada Uno de los Contratos que el Licitante Relacione, con los que demuestre de manera indubitable en cumplimiento de obligaciones contractuales.

AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos.

AT-07 Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se podrán subcontratar, así como en caso de encontrarse en este supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, anexando la información necesaria que acredite la capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará de conformidad con la Base Octava.

AT-08 Manifestación escrita de que en esta Licitación LA CONVOCANTE no proporcionará ni materiales ni equipos de instalación permanentes.

AT-09 Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA.

AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el Acta de Junta de Aclaraciones. (Este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la Empresa y suscrito por el apoderado legal)

EL PROYECTO DE CONTRATO se anexa a las presentes bases, el cual se integrará debidamente firmado de conocimiento en todas sus hojas, como constancia de aceptación y conocimiento de este. **La omisión de la presentación del PROYECTO DE CONTRATO debidamente firmado por el representante legal de EL LICITANTE afectará la solvencia de la PROPOSICIÓN**, ya que la falta de manifestación de voluntad se entenderá que EL LICITANTE no acepta los términos del PROYECTO DE CONTRATO.

AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la PROPOSICIÓN de los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, en su caso.

AT-12 Declaración de integridad, mediante la cual EL LICITANTE manifiesta, de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

AT-13 Acreditación o aprobación del laboratorio que se empleará en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la **Base Quinta, inciso A. Escrito libre.**

AT-14 Escrito libre mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN de la PROPOSICIÓN.

AT-15 **FORMATO RPD** (**Relación de personal con alguna discapacidad**) mediante el cual EL LICITANTE manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que en su planta laboral cuentan cuando, menos con un 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la CONVOCANTE, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN a de la proposición.

La Documentación Técnica, deberá contener además de los documentos anteriores, todos aquellos que le sean requeridos en **el Anexo RCD "Relación Cuantitativa de Documentos",** como parte de su PROPOSICIÓN para la evaluación técnica.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO B (Documentación Económica):

AE-00 Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.

AE-01 Análisis de precios unitarios de los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales.

Los costos directos incluirán los costos por concepto de mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción.

AE-02 Análisis de los costos básicos o preliminares, integrados con los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos.

AE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Incluyendo prestaciones y cargos patronales del lMSS y del INFONAVIT.

AE-03.1 Integración del Seguro Social con importes.

AE-03.2 Factor de Días Pagados y Laborados.

AE-03.3 Factor de Salario Real con importes.
SE DEBERÁ CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS LEYES APLICABLES.

AE-04 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, en éstos, el costo de adquisición y los rendimientos de la maquinaria o equipo serán considerados como nuevos.

AE-05 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

AE-05.1 Indirecto Oficinas Centrales.

AE-05.2 Indirecto de Obra.

AE-06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. Dicho costo estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para su determinación, se deberán considerar los gastos que realizará **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, CETES, C.P.P. TASA LIDER (Indicador Económico) debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, incluyendo copia fotostática de la fuente de donde se obtuvo el dato. Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia de **EL CONTRATO**.

AE-07 Determinación del cargo por utilidad. Dicha utilidad será fijada por **EL CONTRATISTA**, mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; en ésta deberá considerarse las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

AE-08 Determinación de cargos adicionales. Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

AE-09 Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la PROPOSICIÓN agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE-10 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la PROPOSICIÓN. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato.

AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos dividido en partidas en forma mensual y a precio de venta de los conceptos solicitados. **Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de 45 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.**

AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas de utilización mensual a costo directo de:

AE-12.1 Mano de obra.

AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AE-13 GARANTÍA DE SERIEDAD: para garantizar el sostenimiento de la proposición se acompañará mediante cheque certificado o póliza de fianza de una institución autorizada por la **SHCP** expedida a favor de **la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, por la cantidad correspondiente al 5% del importe total de su proposición incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), con fundamento en el art. 47 fracción VI.

La Documentación Económica, deberá contener, además de los documentos anteriores, todos aquellos que le sean requeridos **en el Anexo RCD "Relación Cuantitativa de Documentos",** como parte de su PROPOSICIÓN para la evaluación económica.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES

1. Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en la BASE PRIMERA.**

2. Se solicita que EL LICITANTE entregue en un CD la información de su PROPOSICIÓN ESCANEADA una vez sellada, foliada y firmada en formato .pdf y en archivos .docx y .xlsx, de la siguiente manera, compactada en formato *.rar y nombrado de la siguiente forma:

1.- REQUERIMIENTO LEGAL (distinta a la PROPOSICIÓN).rar
2.- REQUERIMIENTO TÉCNICO.rar
3.- REQUERIMIENTO ECONÓMICO.rar
4.- PRESUPUESTO DE OBRA.rar

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN.

BASE DÉCIMA CUARTA. **Causas expresas de DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de estas**.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A). CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN

1. La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL LICITANTE es falsa.

4. La ubicación de EL LICITANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 69 y 164 de EL REGLAMENTO;

5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

7. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA CONVOCATORIA.

8. La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

a) Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**

b) Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 69 y 164 de EL REGLAMENTO. **FORMATO 02**

c) Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA CONVOCATORIA: **FORMATO FAC-SUF**

d) Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración

de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **DOCUMENTO AT-09**

e) Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto en esta licitación.** Conforme a lo previsto al respecto en **la Base Octava** de LA CONVOCATORIA.

9. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran el Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **DOCUMENTO AE-10** y los Programas solicitados en la Base Décima Tercera de LA CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

10. La omisión de la presentación del PROYECTO DE CONTRATO debidamente firmado por el representante legal de EL LICITANTE.

11. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fn obtener una ventaja sobre los demás licitantes

B). CAUSALES DE DESECHAMIENTO Y DESCALIFICACIÓN TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

12. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlo; y para aquellos insumos a los cuales aplique una patente y el precio propuesto sea notoriamente inferior al establecido en la investigación de mercado y afecte directamente su solvencia.

13. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

14. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la PROPOSICIÓN total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

15. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

16. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

17. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

18. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

LICITACIÓN DESIERTA

BASE DÉCIMA QUINTA. LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 59 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 59 de EL REGLAMENTO podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS LICITANTES y a LA CONTRALORÍA dentro de un término máximo de diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno.

LA CONVOCANTE, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 59 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL LICITANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

CONSERVACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

BASE DÉCIMA SEXTA. Las proposiciones presentadas por LOS LICITANTES serán conservadas por LA CONVOCANTE conforme al artículo 161 segundo párrafo de EL REGLAMENTO.

PROCEDENCIA DE GASTOS NO RECUPERABLES

BASE DÉCIMA SÉPTIMA. En el caso de que LA CONVOCANTE no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA CONVOCANTE, a solicitud escrita de EL LICITANTE**,** cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en el artículo 59 de EL REGLAMENTO o a su elección iniciar el procedimiento de inconformidad por la causal prevista en el artículo 165 fracción III de EL REGLAMENTO.

PROCEDENCIA DE PENAS CONVENCIONALES

BASE DÉCIMA OCTAVA. Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima.**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

BASE DÉCIMA NOVENA. Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y la normatividad aplicable.**

EXTRANJEROS CONTRATADOS O SUBCONTRATADOS

BASE VIGÉSIMA. EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante LA CONVOCANTE, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

INCONFORMIDADES

BASE VIGÉSIMA PRIMERA. Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la **Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, ubicada Abasolo No. 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 167 de EL REGLAMENTO**.**

DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

BASE VIGÉSIMA SEGUNDA. En términos del artículo 162 de EL REGLAMENTO, LA CONTRALORÍA en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras universitarias y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en EL REGLAMENTO o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, LA CONTRALORÍA podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras universitarias y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los funcionarios universitarios y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

BASE VIGÉSIMA TERCERA. De las infracciones y sanciones, con referencia en términos de los artículos 163, 164, 165, 166, 167,168 y 169 de EL REGLAMENTO.

Pachuca, Hidalgo a **11 de noviembre del 2026**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

ARQ. ADRIÁN CORDERO VIEYRA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

III.- D O C U M E N T O S

III.1.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

III.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

III.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

III.1.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO CALID-LICIT
ESCRITO INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

(lugar y fecha de firma del formato)

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Presente

NOTA: las personas físicas deberán adaptar los siguientes textos en lo pertinente y aplicable a su condición

Por este conducto **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el que suscribe (**nombre**) Representante Legal de la sociedad mercantil (**razón social**) a la fecha de emisión del presente, cuento con facultades suficientes para comprometer y obligar a mi representada, por lo que con fundamento en el artículo 48 párrafo segundo del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, **MANIFIESTO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO** de contratación número (**anotar número del procedimiento**) para la contratación de (**anotar el objeto del procedimiento**).

Manifiesto que los datos de existencia legal de las personas que se describen son verídicos. Igualmente señalo el siguiente domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.

Asimismo, **MANIFIESTO Y ACEPTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el correo electrónico que señalo será idóneo para efectos de notificación de los actos del procedimiento de contratación y de resultar adjudicatario de contrato lo conservaré para los mismos efectos, sin que la no confirmación de nuestra parte de recibido sea causa de no darnos por notificados.

Registro Federal de Contribuyentes: (del licitante)	
Régimen Fiscal con base en la constancia de situación fiscal: (del licitante)	
Domicilio para oír y recibir notificaciones: (del licitante)	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
N° de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva: (del licitante) Número de inscripción en el registro público de comercio: (anotar número)	Fecha: (de la escritura del licitante) Fecha: (de la inscripción en el Registro Público de Comercio)
Nombre, número y lugar del notario o fedatario público ante el cual se dio fe de la misma:	(Datos del Notario o Corredor Público)
Descripción del objeto social:	Anotar el objeto social de sus escrituras que más se apegue al objeto de la presente licitación
Reformas y adiciones a la escritura pública:	Enlistar reformas y adiciones
Principales socios	Nombrar a los principales socios de la empresa
Nombre del apoderado o representante: (nombre del apoderado)	

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: (número) fecha: (fecha de escritura) Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: (datos del fedatario públicos) Datos del documento de identificación oficial vigente: (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)

Protesto lo necesario.

Atentamente

Representante Legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO 01

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA

(lugar y fecha de firma del formato)

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el que suscribe (nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la licitante (nombre o razón social), se encuentra constituida al amparo de las leyes mexicanas.

En caso de personas físicas la última parte del párrafo previo deberá decir: es de nacional mexicana.

Protesto lo necesario.

Representante legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO 02

MANIFIESTO DE NO UBICARSE EN LAS HIPÓTESIS DE LOS ARTICULOS 69 Y 164 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

(lugar y fecha de firma del formato)

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 fracción XXVI del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el que suscribe (nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la licitante (nombre o razón social), no se ubica en ninguna de las hipótesis de impedimento de participación en los procedimientos de licitación o de contratación, dispuestas en los artículos 69 y 164 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Protesto lo necesario.

Representante legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO JA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

(lugar y fecha de firma del formato)

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Por este conducto, en mí calidad de representante legal del licitante (nombre del licitante), solicito las siguientes aclaraciones a la convocatoria

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, formato, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Pregunta1.-		

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, formato, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Pregunta 2.-		

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, formato, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Pregunta 3.-		

Página:	Referencia: (Base, numeral, inciso, anexo, formato, etc.)	Tipo de Pregunta: Técnica o Legal/Admva
Pregunta n.-		

Protesto lo necesario.

Atentamente

Representante legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE.
Por economía procesal, se solicita a los licitantes presentar sus preguntas en medio magnético en formato Word, sin protección y sin perjuicio de su recepción en medio impreso. De igual manera se solicita que las mismas sean remitidas al siguiente correo electrónico: infraestructurafisica@uaeh.edu.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO DOM-HIDALGO
DECLARACIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

(lugar y fecha de firma del formato)

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

En cumplimiento a lo dispuesto en la BASE PRIMERA fracción V de la Convocatoria, el que suscribe (nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la licitante (nombre o razón social), declara como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones referentes al presente procedimiento de licitación en el en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el ubicado en (dirección completa: calle, número, colonia, municipio, código postal), cuyo número telefónico es (número), teniendo un horario de atención en horas hábiles de (horario) y designado al Sr. (Sra.) (nombre de la persona), como la persona quien atenderá en todo momento lo conducente.

Asimismo, manifiesto tener la siguiente cuenta de correo electrónico, para los mismos efectos: (anotar dirección de correo electrónico).

Protesto lo necesario.

Atentamente

Representante legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO FAC-SUF

MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES

(lugar y fecha de firma del formato)

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Yo (nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos que se manifiestan a continuación son ciertos y no tener reserva para su verificación y en su caso acreditación. Asimismo, declaro contar con facultades legales suficientes para comprometer y obligar a mi representada, para intervenir en todos los actos de la licitación, para suscribir la proposición y en su caso la firma del contrato que pudiera derivarse, a nombre y representación de (nombre o razón social del licitante).

Registro Federal de Contribuyentes: (del licitante)	
Domicilio fiscal: (del licitante)	
Calle y número:	
Colonia :	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
N° de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su acta constitutiva: (del licitante) Número de inscripción en el registro público de comercio: (anotar número)	Fecha: (de la escritura del licitante) Fecha: (de la inscripción en el Registro Público de Comercio)
Nombre, número y lugar del notario o fedatario público ante el cual se dio fe de la misma:	(Datos del Notario o Corredor Público)
Descripción del objeto social:	Anotar el objeto social de sus escrituras que más se apegue al objeto de la presente licitación
Reformas y adiciones a la escritura pública:	Enlistar reformas y adiciones
Principales socios	Nombrar a los principales socios de la empresa
Nombre del apoderado o representante: (nombre del apoderado) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: (número) fecha: (fecha de escritura) Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: (datos del fedatario públicos) Datos del documento de identificación oficial vigente: (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional)	

Protesto lo necesario.

Atentamente

Representante legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE.

Original (para cotejo) y copia simple del Poder del Representante Legal

Original (para cotejo) y copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía (INE, IFE o Pasaporte)

MODELO DE

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN [*] S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [*], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "[*]", Y [*] S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [*], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "[*]", Y CONJUNTAMENTE SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO UAEH-LPN-XX-20XX, EN ADELANTE "LA LICITACIÓN", PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE LA OBRA UNIVERSITARIA DENOMINADA (NOMBRE DE LA OBRA UNIVERSITARIA) CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "EL CONTRATO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"[*]"** por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad que:

a) Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante el Lic. [*], Notario Público número [*] de [*], inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [*], bajo el folio mercantil [*].

b) Su representante, señor [*] cuenta con los poderes y facultades necesarias para celebrar válidamente el presente Convenio, según consta en la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*] otorgada ante la fe del Lic. [*], notario público número [*] de [*], poderes y facultades que a la fecha no le han sido modificados, revocados ni limitados de manera alguna.

c) Su objeto social es: [*]

d) Su domicilio, y el de su representante, para efectos del presente se encuentra ubicado en [*] No. [*], Col. [*], Código Postal [*], en [*].

e) Su número de Registro Federal de Contribuyentes es: [*].

f) El nombre de los socios que integran esta sociedad y el porcentaje de participación en la misma son los siguientes:

Accionista	Participación
[*]	[*]%
[*]	[*]%

II. Declara **"[*]"** por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad que:

a) Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante el Lic. [*], Notario Público número [*] de [*], inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [*], bajo el folio mercantil [*].

b) Su representante, señor [*] cuenta con los poderes y facultades necesarias para celebrar válidamente el presente Convenio, según consta en la escritura pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*] otorgada ante la fe del Lic. [*], notario público número [*] de [*], poderes y facultades que a la fecha no le han sido modificados, revocados ni limitados de manera alguna.

c) Su objeto social es: [*]

d) Su domicilio, y el de su representante, para efectos del presente se encuentra ubicado en [*] No. [*], Col. [*], Código Postal [*], en [*].

e) Su número de Registro Federal de Contribuyentes es: [*].

f) El nombre de los socios que integran esta sociedad y el porcentaje de participación en la misma son los siguientes:

Accionista	Participación
[*]	[*]%
[*]	[*]%

III. "LAS PARTES" declaran:

Que celebran el presente Convenio con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como a la Base Primera, fracción VII, de las Bases de la Licitación Nacional No. **UAEH-LPN-XX-20XX** (en adelante **"LAS BASES"**), referente a las personas que podrán participar en la Licitación y en especial a la integración de consorcios.

a) Que la celebración, cumplimiento y ejecución de este Convenio, no contravendrá ni implicará violación alguna a (i) sus estatutos sociales; (ii) ninguna obligación, limitación o restricción estipulada en **"LAS BASES"** y en los criterios de **"LA LICITACIÓN"** y/o cualquier convenio, contrato o acuerdo del que sean parte; (iii) ninguna ley aplicable a **"LAS PARTES"** o a sus actividades y operaciones, ni a (iv) ninguna sentencia, laudo u orden judicial o administrativa que les haya sido notificada a o de las que éstas tengan conocimiento.

b) Que es su voluntad agruparse para participar conjuntamente en **"LA LICITACIÓN"**, de conformidad con lo establecido en **"LAS BASES"**, y demás documentos relacionados con **"LA LICITACIÓN"**, obligándose en los términos del presente Convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. Participación Conjunta.
"LAS PARTES" convienen en presentar conjuntamente una sola proposición técnica y económica, para participar en **"LA LICITACIÓN"**, obligándose en los términos del presente Convenio, y en lo no previsto en el mismo, en los términos señalados en **"LAS BASES"** de **"LA LICITACIÓN"** y demás documentos relacionados y en la legislación aplicable.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
Las Partes en este Convenio se obligan, en caso de resultar su PROPOSICIÓN conjunta adjudicada en **"LA LICITACIÓN"**, en términos del **DOCUMENTO AE-10 "Catálogo de Conceptos"** de **"LAS BASES"** de **"LA LICITACIÓN"**, a cumplir con el Objeto de **"EL CONTRATO"** que corresponderá firmar con motivo de **"LA LICITACIÓN"**, de la forma siguiente:

I. Por un lado, **"[*]"** se obliga a ejecutar:

1. (DEFINIR SU PARTICIPACIÓN CONFORME AL DOCUMENTO AE-10), en los términos y condiciones establecidos en **"LAS BASES"**, el Contrato y demás documentos relacionados, en cumplimiento de lo establecido en **"LAS BASES"**, **"EL CONTRATO"** y demás documentos relacionados, y

2. (DEFINIR SU PARTICIPACIÓN CONFORME AL DOCUMENTO AE-10), en los términos y condiciones establecidos en **"LAS BASES"**, el Contrato y demás documentos relacionados, en cumplimiento de lo establecido en **"LAS BASES"**, **"EL CONTRATO"** y demás documentos relacionados.

II. Por su parte, **"[*]"**, se obliga a ejecutar:

3. (DEFINIR SU PARTICIPACIÓN CONFORME AL DOCUMENTO AE-10), en los términos y condiciones establecidos en **"LAS BASES"**, el Contrato y demás documentos relacionados, en cumplimiento de lo establecido en **"LAS BASES"**, **"EL CONTRATO"** y demás documentos relacionados, y

4. (DEFINIR SU PARTICIPACIÓN CONFORME AL DOCUMENTO AE-10), en los términos y condiciones establecidos en **"LAS BASES"**, el Contrato y demás documentos relacionados, en cumplimiento de lo establecido en **"LAS BASES"**, **"EL CONTRATO"** y demás documentos relacionados.

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.
Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en [*], No. [*] Col. [*], Código Postal [*], en la ciudad de [*].

Teléfono: [*]
Correo Electrónico: [*]

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.
"LAS PARTES" convienen que **"[*]"** a través de su Representante Legal acreditado para el procedimiento de **"LA LICITACIÓN"**, será el Representante Común, otorgándole un poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la convocante de la Licitación en nombre y representación de **"LAS PARTES"** en todos y cada uno de los actos de **"LA LICITACIÓN"**, y los que de éste se deriven, incluyendo que a nombre de **"LAS PARTES"** concursantes miembros del consorcio suscriba la proposición en forma autógrafa.

"LAS PARTES" se obligan a mantenerse informadas respecto de cualquier desarrollo, noticia, y/o información relacionada con **"LA LICITACIÓN"**, así como a remitir copia de cualquier notificación o documentación que reciban en relación con **"LA LICITACIÓN"**, en el entendido que dicha notificación se deberá realizar oportunamente a efecto de permitir a **"LAS PARTES"** tomar las medidas que considere necesarias en relación a dicha notificación o documentación.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".
"LAS PARTES" acuerdan que celebrarán todos los convenios y documentos necesarios que permitan obligar a través de los medios legales disponibles ya sean judiciales o administrativos, a cada una de **"LAS PARTES"** a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente convenio, **"LAS BASES"** de **"LA LICITACIÓN"** y, en su caso, de **"EL CONTRATO"** que sea adjudicado, por lo que **"LAS PARTES"** podrán accionar cualquier mecanismo legal existente para lograr el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan a la otra Parte.

SEXTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.
En cumplimiento de lo señalado en el artículo 53 fracción VIII del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, **"LAS PARTES"** acuerdan en obligarse conjunta y solidariamente respecto de todas y cada una de las responsabilidades, obligaciones, deberes y cargas bajo **"LAS BASES"** y aquellas que resulten bajo **"EL CONTRATO"**, en caso de que sean designados como participante ganador.

La obligación solidaria adquirida por **"LAS PARTES"** conforme al párrafo anterior es única y exclusivamente frente a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y no entre las Partes, quienes tendrán en todo caso derecho a repetir frente a la otra, en proporción a sus respectivas obligaciones y responsabilidades de conformidad con la Cláusula Segunda anterior, respecto de cualquier cantidad erogada por cualquier concepto, como consecuencia de la obligación solidaria adquirida conforme a lo establecido en la presente Cláusula.

SÉPTIMA.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" acuerdan que sus porcentajes de participación en las obligaciones del contrato que derive de **"LA LICITACIÓN"** serán como siguen:

CONSORCIADO	PORCENTAJE
"[*]"	xx%
"[*]"	xx%

OCTAVA.- OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS
Sin perjuicio de la obligación de **"LAS PARTES"** de obligarse conjunta y solidariamente respecto al cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, conforme se estable en la Cláusula Sexta anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que corresponderá a **"AAA"** que en su caso se constituya la presentación de las garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato correspondiente en términos de **"EL CONTRATO"** que al efecto se celebre, según lo establecido por **"LAS BASES"** de **"LA LICITACIÓN"**.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.
Ninguna de las partes del presente Convenio podrá ceder, gravar o de cualquier forma comprometer o transmitir a terceros total o parcialmente los derechos u obligaciones que les corresponden derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de las demás Partes, sin perjuicio de las limitaciones que al efecto se establezcan en **"LAS BASES"** de **"LA LICITACIÓN"**.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.
El presente Convenio únicamente podrá ser modificado por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**, sin perjuicio de las limitaciones que al efecto se establezcan en **"LAS BASES"** de **"LA LICITACIÓN"**.

DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. Cualquier notificación u otra comunicación con respecto al presente Convenio deberá hacerse por escrito, dirigido al destinatario y en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes del presente Convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado a todas las demás partes mediante aviso dado por escrito con, cuando menos, 5 (cinco) días hábiles de anticipación. En ausencia de este aviso, todas las notificaciones, avisos y comunicados se entenderán válidamente hechos en los domicilios arriba señalados.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.
El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y terminará su vigencia en caso de que ocurra cualquiera de los supuestos siguientes (i) sea cancelada de forma definitiva **"LA LICITACIÓN"**; (ii) **"LAS PARTES"** no lleguen a un acuerdo respecto a la presentación de una proposición en **"LA LICITACIÓN"**; (iii) sea desechada la proposición que **"LAS PARTES"** hubieran presentado para participar en **"LA LICITACIÓN"**; o (iv) que **"LAS PARTES"** no hayan sido declaradas como participante ganador de **"LA LICITACIÓN"**.

En caso de que la PROPOSICIÓN sea declarada ganadora, el presente convenio permanecerá vigente y solo hasta que se formalicen las obligaciones en "**EL CONTRATO"** con la Universidad Autónoma de Hidalgo podrá ser cancelado por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.
Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** se someten a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de [*], renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS
Cualquier controversia derivada o relacionada con el presente convenio, incluyendo su formación, interpretación, incumplimiento o terminación, se intentará resolver de buena fe a través de negociaciones entre los directivos de las partes, dichas negociaciones tendrán lugar dentro de un periodo de 30 días hábiles, derivado de lo anterior **"LAS PARTES"** no iniciarán acciones legales con anterioridad a dicho periodo de negociación.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS A LOS [*] DÍAS DEL MES DE [*] DE 20XX.

“[*]” S.A. DE C.V.	**“[*]”** S.A. DE C.V.
_____	_____
Por: C. **[*]**	Por: C. **[*]**
Apoderado	Apoderado

*[Hoja de firmas del convenio de participación conjunta que celebran con fecha [*] de [*] de 20XX **“[*]”** S.A. de C.V., representada por el C. **[*]** y **“[*]”** S.A. de C.V., representada por el C. **[*]** para participar en la Licitación Pública Nacional No. **UAEH-LPN-XX-20XX** que convoca la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.*

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos; realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse

por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito se impondrán de dos años a catorce de prisión multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la personal moral".

III.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

FORMATO RCD

RELACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN						
0.- Padrón contratistas UAEH						
I.- FORMATO CALID-LICIT						
II.- FORMATO 01. Manifiesto de Nacionalidad Mexicana						
III.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición						
IV.- FORMATO 02. Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 69 y 164 de EL REGLAMENTO						
V.- FORMATO DOM-HIDALGO. Acreditación de un domicilio en la Cd. de Pachuca de Soto, Hgo., para oír y recibir notificaciones						
VI.- FORMATO FAC-SUF. Manifestación del Representante Legal sobre sus facultades legales de representación del licitante						
a) Original (para cotejo) y copia simple del poder del representante legal b) Identificación oficial vigente del representante legal						
VII.- FORMATO CPC. Modelo de Convenio de Participación Conjunta						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
VIII.- FORMATO OCDE. Nota Informativa de la OCDE						
IX.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE **1.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y TODAS SUS REFORMAS**						
2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES						
3.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL CONTRATISTA						
4.- CÉDULA REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL						
5.- FORMATO ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. CONSTANCIA DE QUE ES PÚBLICO EL RESULTADO DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO						
6.- **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA**						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
7.- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. CONSTANCIA DE QUE ES PÚBLICO EL RESULTADO DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO						
8.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDO INFONAVIT						
PROPOSICIÓN TÉCNICA ANEXO A						
AT-01 FORMATO RCD Relación cuantitativa de la documentación que entrega el licitante						
AT-02 Descripción de la Planeación Integral para realizar los trabajos						
AT-02-BIS Programa General de Ejecución calendarizado (sin montos económicos)						
AT-02-BIS-1 Programa de la Mano de obra						
AT-02-BIS-2 Programa de Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
AT-02-BIS-3 Programa de Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.						
AT-02-BIS-4 Programa de Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.						
AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción						
AT-04 Relación de los Profesionales Técnicos al servicio de **EL LICITANTE**						
FORMATO CV de cada profesional técnico						
Organigrama de los profesionales técnicos (formato libre)						
AT-05 Listado de los contratos de Experiencia y Especialidad ejecutados por el licitante FORMATO RCC. Relación de contratos cumplidos						
Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, que demuestren la **Experiencia**						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, que demuestren la **Especialidad**						
AT-05 Bis Listado de contratos cumplidos en los que sea comprobable su participación						
1.- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción						
AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción						
AT-07 Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se podrán subcontratar						
AT-08 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su PROPOSICIÓN los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por **LA CONVOCANTE**						
AT-09 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato						
MODELO DE CONTRATO						
AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la PROPOSICIÓN de los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional						
AT-12 Declaración de integridad						
AT-13 Acreditación o aprobación del laboratorio que se empleará en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar escrito libre.						
AT-14 Escrito libre mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental						
AT-15 FORMATO RPD Relación de personal con alguna discapacidad						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO B**						
AE-00 Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.						
AE-01 Análisis de precios unitarios						
AE-02 Análisis de los costos básicos o preliminares						
AE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra						
AE-03.1 Integración del Seguro Social con importes.						
AE-03.2 Factor de Días Pagados y Laborados						
AE-03.3 Factor de Salario Real con importes.						
AE-04 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción						
AE-05 Análisis, calculo e integración de los costos indirectos (oficinas centrales y de campo)						
AE-05.1 Indirecto Oficinas Centrales						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
AE-05.2 Indirecto de Obra						
AE-06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento						
AE-07 Determinación del cargo por utilidad						
AE-08 Determinación de cargos adicionales						
AE-09 Listado (explosión) de insumos						
AE-10 Catálogo de conceptos						
AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos						
AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas de utilización mensual a costo directo de:						
AE-12.1 Mano de obra						
AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características						

REQUISITO	PRESENTA	DESECHAM. POR NO PRESENTAR	PRESENTAN IND y/o GRUP	CARPETA	FOLIOS	OBSERVACIONES (Para llenado por parte de la Convocante)
AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente						
AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.						
AE-13 GARANTÍA DE SERIEDAD						

DOCUMENTO No. AT-02

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL CONCEBIDA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

ANEXO AT-02

(Papel membretado contratista)
PLANEACIÓN INTEGRAL

Licitación No.	*Descripción de los Trabajos:*	*Hoja :* *De :*
Razón Social del Licitante	*Nombre, Cargo y Firma del Licitante*	*Fecha :*

A).- Objetivos: B).- Procedimiento Constructivo: C).- Comentarios adicionales	

Prever que la instalación pública asegure la accesibilidad, evacuación y libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas; debiendo cumplir con las normas oficiales vigentes de diseño y de señalización, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para las personas con discapacidad.

DOCUMENTO No. AT-02 BIS

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN CALENDARIZADO (SIN MONTOS ECONÓMICOS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

DOCUMENTO No. AT-04

RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO

(lugar y fecha de firma del formato)

LICITANTE:

PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

Nombre	Cargo	Años de Experiencia	Profesión
	1.- Superintendente de Obra		
	2.- …		
	3.- …		
	4.- …		

Protesto lo necesario

Atentamente

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

DOCUMENTO No. AT-04-BIS

FORMATO CV

CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS

(CADA PROFESIONAL DEBE PRESENTAR DE FORMA INDIVIDUAL ESTE FORMATO Y DEBERÁ CONTENER SU FIRMA AUTÓGRAFA)

(lugar y fecha de firma del formato)

CARGO PROPUESTO: _____
NOMBRE: _____
DOMICILIO ACTUAL: _____
TELÉFONO ACTUAL: _____
CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO: _____
ESCOLARIDAD: (NIVEL LICENCIATURA, DIPLOMADOS, MAESTRÍA, DOCTORADO,)
CÉDULAS PROFESIONALES: (indicar número de la cédula y anexar copias simples de la misma y título profesional)

EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS para el cargo de: (DESARROLLAR PARA CADA PUESTO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA)

Nombre del proyecto u obra	Fechas de ejecución	**CARGO:**			
		Experiencia y Especialidad en obras de la misma naturaleza a la licitada	Empresa contratante y datos de contacto para verificación	Cargo desempeñado	Funciones o responsabilidades del cargo

Bajo protesta de decir verdad declaro que los datos aquí asentados son verídicos y que no tengo reserva para que la CONVOCANTE pueda verificar la información aquí asentada.

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Profesional que ocupará el cargo

_____

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE.

ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS

(FORMATO LIBRE)

DOCUMENTO No. AT-05

IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES.

DOCUMENTO AT-05

Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante

Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

1.- Copia de **los contratos completos y debidamente suscritos, así como de las actas de Entrega-Recepción (Sector público-Documento oficial) y cartas finiquito o facturas (Sector privado)** de Cada Uno de los **Contratos que el Licitante Relacione, la experiencia mínima comprobable será de 5 (cinco) año en obras de características técnicas y magnitud similares al objeto de esta licitación.**

Nº.	Descripción de la obra	Nombre de la contratante	Domicilio de la contratante	No. telefónico de la contratante	Nombre del responsable que pueda informar al respecto	Monto contratado	Periodo de ejecución	
							Inicio	Termino

***** COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE MEDIANTE COPIA DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (DOCUMENTO OFICIAL) DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS QUE EL LICITANTE RELACIONE, (EL NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE SU PROPOSICIÓN**).**

* LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE TIENE LA FACULTAD DE INVESTIGAR EN CUALQUIER MOMENTO Y MEDIO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÒGRAFA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

COPIA SIMPLE DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

DOCUMENTO No. AT-06

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.

ANEXO AT-06

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar y fecha.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Presente

Con relación a la Licitación Pública No. [*] relativa a los trabajos de: [*], ubicados en: [*], manifiesto a usted a nombre de mi Representada lo siguiente:

1. Conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
2. Conocer las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que nos fueron proporcionadas por ustedes.
3. Conocer las leyes y reglamentos aplicables.

Estando conformes en ajustarnos a los términos, establecidos en la documentación descrita.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTATE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO No. AT-07

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE PREVÉN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE PODRÁN SUBCONTRATAR

(BASE OCTAVA)

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE LAS BASES DE LICITACIÓN PREVEN SE PODRÁN SUBCONTRATAR

Razón Social	Licitación No.	Fecha :	Nombre, Cargo y Firma del Licitante	Hoja : De :
Descripción de los Trabajos:				

Concepto o actividades por subcontratar	Datos del subcontratista (incluyendo razón social, domicilio y teléfonos)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTATE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO No. AT-08

"EN ESTA LICITACIÓN LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ MATERIALES NI EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE"

ANEXO AT-08

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar y fecha

MANIFESTACIÓN DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Presente

Con relación a la Licitación Pública No. [*] relativa a los trabajos de: [*], manifiesto a usted a nombre de mi representada, que conoce y ha considerado en la integración de nuestra PROPOSICIÓN, los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por la Convocante así como el programa de suministro correspondiente.

Nota: En esta Licitación la Convocante no proporcionará ni materiales, ni equipo de instalación permanente.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTATE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO No. AT-09

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

(CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN)

ANEXO AT-09

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO SE **HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

TITULAR DE LA CONVOCANTE P
R E S E N T E.
Lugar y fecha

Con relación a la Licitación Pública No. [*] relativa a la ejecución de los trabajos de [*] ubicados en [*], manifiesto a usted que mi representada conoce el sitio de ejecución de los trabajos y por ello ha juzgado y tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones climáticas, topográficas, geológicas, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de esta Licitación.

Así mismo manifiesto haber considerado las modificaciones que, en su caso, fueron realizadas a estas bases de Licitación para la preparación de nuestra proposición.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTATE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO No. AT-10

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES, DE LO ACORDADO Y ASENTADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y MODELO DE CONTRATO.

ANEXO AT-10

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA CONFIRMACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, MODELO DE CONTRATO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

El que suscribe [*] represente legal del licitante [*], manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances y estoy de acuerdo con todos los puntos, documentos y cláusulas solicitadas en las bases, modelo de contrato y acta de junta de aclaraciones de la licitación No [*] referente a los trabajos de [*] ubicados en [*].

En caso de resultar adjudicatario del contrato que derive de la licitación, se nombra como representante legal al C. [*] con poder notarial no [*] otorgado por ante la fe de licenciado [*] notario público no [*] de la ciudad de [*] para la suscripción de las obligaciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTATE LEGAL DEL LICITANTE

MODELO DEL CONTRATO
(BORRADOR)

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

XXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMALIZADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIEN SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y. POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXX, Y DENOMINADAS EN CONJUNTO "LAS PARTES".

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I. A. QUE ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO CON SU LEY ORGÁNICA VIGENTE PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CUYOS FINES AL TENOR DEL NUMERAL TRES SON:

LA DOCENCIA: ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO, PROFESIONAL-TÉCNICO, LICENCIATURA Y POSGRADO, PARA FORMAR CAPITAL HUMANO DE ALTA CALIDAD.

LA INVESTIGACIÓN: ORGANIZAR, REALIZAR, FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA EN SUS FORMAS BÁSICAS Y APLICADA, DE MANERA QUE PERMITA LA VINCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO HUMANO.

LA CREACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA: ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LABORES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN.

LA VINCULACIÓN: RELACIONARSE ARMONIOSA Y EFICIENTEMENTE CON OTRAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD.

EL FOMENTO DE LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA NACIÓN, CONSTRUYENDO Y PERFECCIONANDO SU ORDEN NORMATIVO INTERNO, PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON TRANSPARENCIA.

LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y EXCELENCIA: REALIZAR TODAS SUS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

I.B. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 28° Y 29° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21°, FRACCIÓN IV, 40° Y 41° DEL ESTATUTO GENERAL, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO ELIGIÓ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO AL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, COMO CONSTA EN EL ACTA 384 SUSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2023.

I.C. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31° Y 32° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 46° Y 47° DE SU ESTATUTO GENERAL, LA PERSONA TITULAR DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO LA REPRESENTA LEGALMENTE Y TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ENGRANDECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MISIÓN QUE LE CORRESPONDE.

I.D. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79° Y 80° FRACCIONES XII Y XIII DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO TIENE LA FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, Y, FIRMAR POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL RECTOR, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO PERMITAN.

I.E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

I.F. CUENTA CON R.F.C. UAE-610303-799.

I.G.- QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSOS PROGRAMAS, SE PROCEDIÓ A LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE XXXXXXXXXXXXXX NO. XXXXXXXXXXXXX CUYO FALLO FUE EMITIDO EL DÍA XXXXXXXXX DE XXXXXX DE XXXX, EN EL QUE, UNA VEZ EVALUADAS LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SE DETERMINÓ QUE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA "LA UNIVERSIDAD" FUE LA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA".

I.H.- QUE LA INVERSIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SE REALIZARÁ CON RECURSOS CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO XXXXXXXXXX, AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO XXXXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXX DE XXXXXXXX EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA UNIVERSIDAD".

II.- DE "EL CONTRATISTA"

II.A.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO XXXXXXXXXXX EN TÉRMINOS DE LA ACTA CONSTITUTIVA PROTOCOLIZADA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO XXXXXXXXX OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NUMERO XXX, DE XXXXXXXXXX, Y QUE TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

II.B.- QUE ES REPRESENTADA POR EL XXXXXXXXXXXXX QUIEN CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO XXXX OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NUMERO XXX, DE XXXXXXXX MISMO QUE A LA FECHA MANIFIESTA BAJO PROTESTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O

REVOCADO.

II.C.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.D.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: XXXXXXXXX
2.- REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS/INFONAVIT: XXXXXXXXXXX
3.- REGISTRO ANTE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: **XXXX**

II.E.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: XXXXXXXXXX; Y QUE PARA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA, ADEMÁS, EL UBICADO EN XXXXXXXXX

II.F.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO EL CONTENIDO DE TODAS LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA QUE SE HALLEN VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYÉNDOSE AQUELLAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.; LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, CUYOS CONTENIDOS SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN LA DECLARACIÓN PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN EL PRESENTE CONTRATO, FORMANDO EN CONSECUENCIA TODO LO ANTERIOR Y LO QUE, EN SU CASO Y EN EL FUTURO LES SUSTITUYA, PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

II.G.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.H.- QUE A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ELLO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PARA LO CUAL EN ESTE ACTO PRESENTA LAS DOCUMENTALES VIGENTES QUE SE ENLISTAN:

1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).
2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT);

DECLARA, ASIMISMO, QUE, A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO PRESENTE, HA AUTORIZADO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y/O A CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE SE LES EQUIPARE EN EL PRESENTE Y/O EN EL FUTURO, HACER PÚBLICAS TODAS LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL CONTRATISTA".

II.I.- QUE A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE "LA UNIVERSIDAD", CON FOLIO XXXX VIGENTE AL XX DE XXXXXX DE XXXX; DANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR.

II.J.- QUE NO ES UNA PERSONA QUE EMITE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES CON OPERACIONES INEXISTENTES, POR NO CONTAR CON LOS ACTIVOS, PERSONAL E INFRAESTRUCTURA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON "LA UNIVERSIDAD" (ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

III.- DE "LAS PARTES"

III.A.- LA XXXXXXXXXXXXXXX QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, LA BITÁCORA QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.B.- LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA XXXXXXXXXXXXXXX QUE LE DA ORIGEN.

III.C.- SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE "EL REGLAMENTO", DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - EL CONTRATO PRESENTE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO/LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA" HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", RELATIVA A LA OBRA UNIVERSITARIA DENOMINADA: "NOMBRE DE LA OBRA UNIVERSITARIA", UBICADA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS, PRESUPUESTOS Y DEMÁS ANEXOS AL CONTRATO PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN EL CASO DE TRATARSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA UNIVERSITARIA: LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROYECTOS, PLANOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO, PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, METODOLOGÍA QUE SE APLICARÁ, Y FUENTES DE INFORMACIÓN.

ASÍ COMO, EN GENERAL, TODAS LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA DE OBRA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE SE HALLEN VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYÉNDOSE AQUELLAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

FORMANDO TODO LO ANTERIOR PARTE INTEGRANTE Y VINCULANTE DEL CONTRATO PRESENTE, TENIÉNDOSE POR REPRODUCIDO EN ESTA CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. SIENDO, EN CONSECUENCIA, Y LO QUE, EN SU CASO Y EN EL FUTURO LE SUSTITUYA, PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

QUEDA ENTENDIDO POR "LAS PARTES" QUE LA BITÁCORA Y EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO PRESENTE FORMARÁN PARTE DE ESTE Y SU USO SERÁ OBLIGATORIO.

SEGUNDA: PRECIO POR PAGAR. - EL PRECIO POR PAGAR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE XXXXXXXXXXXXXX, INCLUYE I.V.A.

NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO CON EXCESO AL MONTO INDICADO Y SIN QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CONVENIOS AL RESPECTO, SE CONSIDERARÁ COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

CONVIENEN EXPRESAMENTE **"LAS PARTES"** QUE EL PAGO DEL IMPORTE DEL CONTRATO PRESENTE ESTARÁ, ADEMÁS, CONDICIONADO A QUE **"EL CONTRATISTA"** ACREDITE FEHACIENTEMENTE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTE. EN ESTE ACTO **"EL CONTRATISTA"** AUTORIZA EXPRESAMENTE A **"LA UNIVERSIDAD"** PARA PRACTICAR EN TODO TIEMPO LAS VERIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA ASIMISMO A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE EN TODO TIEMPO Y A ESE RESPECTO LE SOLICITE **"LA UNIVERSIDAD"**.

ADEMÁS, A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO PRESENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ANTE "LA UNIVERSIDAD" A AUTORIZAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y/O A CUALQUIERA OTRA ENTIDAD QUE SE LES EQUIPARE EN EL PRESENTE Y/O EN EL FUTURO A HACER PÚBLICAS TODAS LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN TAL CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE TAL AUTORIZACIÓN SEA JURÍDICA Y MATERIALMENTE VIABLE; EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ ACREDITAR LA INVIABILIDAD ANTE "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. - "EL CONTRATISTA" EJECUTARÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN XXX DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DÍA XX DE XXXXXX DEL XXXX Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DÍA XX DE XXXXXX DE XXXX, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR "LA UNIVERSIDAD".

ESTE PLAZO PODRÁ SER DIFERIDO A PETICIÓN EXPRESA NOTIFICADA POR ESCRITO EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTICULO 76 FRACCIÓN I DE "EL REGLAMENTO" Y SE REPROGRAMARÁ EN EL CASO INDICADO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE "LA UNIVERSIDAD" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN ORIGINALMENTE PACTADA. ASÍ MISMO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA: ANTICIPO. – PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE LAS LABORES ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRESENTE, LA UNIVERSIDAD" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL XXXXX RESPECTO DEL PRECIO POR PAGAR, CONSISTENTE EN XXXXXXXX, INCLUYE I.V.A. Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS.

PARA LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN LOS CONCEPTOS QUE SE ESTABLECEN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL CONTRATISTA" MANIFIESTA HABER PRESENTADO A "LA UNIVERSIDAD" EL PROGRAMA DE EROGACIÓN DEL ANTICIPO, MISMO AL QUE SE SUJETARÁ DE MANERA OBLIGATORIA, Y QUE SERVIRÁ COMO BASE A "LA UNIVERSIDAD" PARA VERIFICAR SU CORRECTA UTILIZACIÓN.

EL PROGRAMA DE EROGACIÓN DEL ANTICIPO, PODRÁ REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE CON ELLO, INCREMENTO EN EL MONTO ASIGNADO PARA TAL EFECTO.

EL IMPORTE DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DE "EL REGLAMENTO" SERÁ PROCEDENTE OTORGAR ANTICIPO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. NO SERÁ PROCEDENTE OTORGAR ANTICIPOS PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ DE FORMA PROPORCIONAL AL PORCENTAJE OTORGADO, Y SE HARÁ EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 76 DE "EL REGLAMENTO".

SEXTA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR "EL REGLAMENTO" LAS GARANTÍAS DISPUESTAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA PRESENTA CLÁUSULA, ADEMÁS DE TODAS LAS GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, OTORGUEN LOS FABRICANTES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

ASIMISMO, -Y DE RESULTAR APLICABLE- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE RESPONDER A "LA UNIVERSIDAD" ANTE SINIESTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIRECTA E/O INDIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CONTRATO PRESENTE, POR UN PORCENTAJE ASCENDENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR EVENTO. CUALQUIER SUMA ADICIONAL A ESTA COBERTURA SERÁ CON CARGO A "EL CONTRATISTA". ESTE SEGURO DEBERÁ SER ENTREGADO A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ELLO, SIN PERJUICIO DE LAS PRECISIONES REALIZADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE.

A) GARANTÍA PARA LOS ANTICIPOS.- EN SU CASO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LA TOTALIDAD DE LOS MONTOS CONCEDIDOS COMO ANTICIPOS (INCLUYENDO I.V.A.) PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁ OTORGAR, CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. ELLO, SIN PERJUICIO DE LAS PRECISIONES REALIZADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE.

A.1) GARANTÍA PARA MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO.- EN CASO DE RESULTAR APLICABLE, A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO, SIN PODER REBASAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA EL ANTICIPO EN LA CLÁUSULA QUINTA PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE CONTRATO, QUE SE APLICARÁ A LOS CONCEPTOS PERTINENTES QUE SE SEÑALAN EN EL INCISO A) ANTERIOR, DEBIENDO PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EL PROGRAMA DE EROGACIÓN DEL ANTICIPO, MISMO AL QUE SE SUJETARA DE MANERA OBLIGATORIA, Y QUE SERVIRÁ COMO BASE A "LA UNIVERSIDAD" PARA VERIFICAR SU CORRECTA UTILIZACIÓN.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN II DE "EL REGLAMENTO", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. ELLO, SIN PERJUICIO DE LAS PRECISIONES REALIZADAS EN EL PROCESO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS EN MONTO Y/O PLAZO, LA FIANZA PRIMIGENIA DEBERÁ CONTAR CON EL ENDOSO RESPECTIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUE LA HAYA OTORGADO, INCLUYENDO EN EL IMPORTE DE LA GARANTÍA LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS. EL ENDOSO DE LA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA EL ENDOSO DE LA FIANZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN II DE "EL REGLAMENTO", "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LA GARANTÍA HAYA SIDO CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO SE PROCEDA A LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO, LA GARANTÍA DEBERÁ SER ACTUALIZADA AL NUEVO MONTO DEL CONTRATO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O SUBSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO VIGENTE POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

SÉPTIMA: BITÁCORA DE LA OBRA. - ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO EL USO DE LA BITÁCORA DE OBRA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96 Y 97 DE "EL REGLAMENTO".

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA", EN ÉSTA SE REGISTRARÁN EN FORMA CRONOLÓGICA LOS HECHOS Y ASUNTOS SOBRESALIENTES QUE ACREDITEN O DE ALGUNA FORMA AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR "LAS PARTES" EN EL CONTRATO; ES UN DOCUMENTO DE CONTROL QUE PERMITE VERIFICAR LOS AVANCES E IMPREVISTOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, POR LO QUE SE CONSIDERARÁ COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, QUEDANDO BAJO LA CUSTODIA DE LA RESIDENCIA DE OBRA A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN SITIO, SIN QUE LA BITÁCORA PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

SE DEBERÁ INICIAR CON UNA NOTA ESPECIAL RELACIONANDO COMO MÍNIMO LA FECHA DE APERTURA, DATOS GENERALES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO Y ALCANCES DESCRIPTIVOS DE LOS TRABAJOS Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN; LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFIQUEN OFICIALMENTE AL RESIDENTE Y, EN SU CASO, AL SUPERVISOR, ASÍ COMO AL SUPERINTENDENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR REGISTROS EN LA BITÁCORA, INDICANDO, EN SU CASO, A QUIÉN O A QUIÉNES SE AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO DICHOS REGISTROS.

LOS REGISTROS QUE SE PODRÁN REALIZAR EN LA BITÁCORA SERÁN LOS REFERIDOS EN "EL REGLAMENTO".

OCTAVA: REPRESENTANTE DE "LA UNIVERSIDAD" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ESTOS, UNA PERSONA REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE, FACULTADA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRESENTE, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. TENDRÁ, ASIMISMO, LAS DEMÁS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PARA TALES EFECTOS ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LA UNIVERSIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O REMOCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASIMISMO, "LA UNIVERSIDAD", ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA MISMA , FUNGIENDO COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA", QUIEN, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA QUE SE PUEDA CONTRATAR PARA TALES EFECTOS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA"; LA RESIDENCIA Y, EN SU CASO, LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DEBERÁN ESTAR UBICADAS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ADEMÁS, TENDRÁN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES OTORGA "EL REGLAMENTO".

CUANDO LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA: TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. - CONVIENEN EXPRESAMENTE "LAS PARTES" QUE LOS TRABAJOS QUE "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUBCONTRATAR PARA ESTA OBRA SERÁN -EN SU CASO- LOS SIGUIENTES:

CUANDO POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS, RESULTE NECESARIO SUBCONTRATAR TRABAJOS ADICIONALES A LOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PREVIO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. DICHA AUTORIZACIÓN EN NINGÚN CASO SIGNIFICARÁ UNA AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD".

CUANDO SE TRATE DE UN MISMO PROYECTO QUE SE DESARROLLA EN ETAPAS Y LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS SE CONTRATAN CON LA MISMA EMPRESA, LAS AUTORIZACIONES DE LAS SUBCONTRATACIONES CONFERIDAS A ÉSTA PREVIAMENTE PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

NO SE CONSIDERARÁ COMO SUBCONTRATACIÓN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" DE FORMA MENSUAL INFORMARÁ A "LA UNIVERSIDAD" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES Y LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PERSONAS SUBCONTRATADAS EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

DÉCIMA: RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA UNIVERSIDAD", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD, ACCESORIOS Y NORMATIVIDAD EN GENERAL ESTIPULADAS EN LA DECLARACIÓN II.F Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRESENTE, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA UNIVERSIDAD", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UNIVERSIDAD" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE "UNIVERSIDAD" POR TALES OBLIGACIONES.

"EL CONTRATISTA" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESTIPULACIONES DE LOS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, OBLIGÁNDOSE A SACAR A SALVO Y EN PAZ A "LA UNIVERSIDAD" POR LA INOBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE LAS ESTIMACIONES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA, ELABORADAS CON PERIODICIDAD, NO MAYOR DE UN MES. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENTRO DE LOS 6 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE "LA UNIVERSIDAD" HUBIERA FIJADO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, PARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, QUIEN CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. "LA UNIVERSIDAD" PAGARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA UNIVERSIDAD" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA QUE "EL CONTRATISTA" SOLICITE AMPLIACIONES EN EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS ESTIMACIONES SE PAGARÁN A "EL CONTRATISTA" EN LAS OFICINAS DE "LA UNIVERSIDAD".

EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 101 DEL "EL REGLAMENTO", "LA UNIVERSIDAD" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA UNIVERSIDAD".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER DICHO AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN I DE "EL REGLAMENTO".

EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRESENTE.

UNA VEZ QUE "LA UNIVERSIDAD" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CÁLCULO SE SUJETARA A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE "EL REGLAMENTO", ATENDIENDO A LAS PREVISIONES DE LA BASE 15.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA MATERIA DE "LA UNIVERSIDAD".

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA UNIVERSIDAD" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI). CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" Y "LA UNIVERSIDAD" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI, "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.

NO DARÁ LUGAR A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO LA AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS. TAMPOCO MODIFICARÁ EL MONTO DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA: RETENCIONES. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A). xxxxxxxxxxxx

B). xxxxxxxxxxxx

C). xxxxxxxxxxxx

D). xxxxxxxxxxx

E). xxxxxxxxxxx

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CONVENIOS, POR PLAZO O MONTO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 105 DE "EL REGLAMENTO".

CUANDO DERIVADO DE UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO QUE IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, EN CASOS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" PROCEDERÁN A REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN TANTO SE CELEBRAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.
UNA VEZ QUE SE TENGAN DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO Y SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN, SE DEBERÁ SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO.

CUANDO SEA MODIFICADO EL CONTRATO TENDRÁ QUE CONTARSE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA AFIANZADORA PARA QUE ACEPTE LAS PRÓRROGAS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, AUMENTOS O DISMINUCIONES EN EL MONTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO SE SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA" EL REFRENDO O SUSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA CLAUSULA SEXTA QUE RESULTEN PROCEDENTES.

SI LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO Y LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DERIVA INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DEBERÁ AJUSTARSE AL NUEVO MONTO DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA UNIVERSIDAD" COMPARARA PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A RETENER Y/O APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR UN PORCENTAJE DEL 5% DEL MONTO DE LA ETAPA INCUMPLIDA POR RETRASO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO.

LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS A CARGO DE "EL CONTRATISTA" OPERARÁN POR ATRASOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS. LAS PENALIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁN COMO UNA RETENCIÓN ECONÓMICA A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES, SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

LAS PENALIZACIONES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADAS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR "EL CONTRATISTA".

ESTAS PENAS EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, CUANDO NO SE HAYA LLEGADO AL LÍMITE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DE ESTE.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO, ADEMÁS, SI DA LUGAR A ELLO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 DE "EL REGLAMENTO".

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE "EL REGLAMENTO".

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A "LA UNIVERSIDAD", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "LA UNIVERSIDAD", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "LA UNIVERSIDAD" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS MISMOS, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A DEVOLVER A "LA UNIVERSIDAD", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DEBERÁ SER EL ÚLTIMO MEDIO QUE UTILICE "LA UNIVERSIDAD", YA QUE, EN TODOS LOS CASOS, DE MANERA PREVIA, DEBERÁN PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE.

"LA UNIVERSIDAD" OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA UNIVERSIDAD", EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE

CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE "EL REGLAMENTO", PARA QUE SE CONCLUYA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA "LA UNIVERSIDAD" QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 130 DE "EL REGLAMENTO"

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 Y 136 DE "EL REGLAMENTO", DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A "EL CONTRATISTA" LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO "LA UNIVERSIDAD" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "LA UNIVERSIDAD" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL CONTRATISTA". EN EL SUPUESTO DE NO PRODUCIR CONTESTACIÓN "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "LA UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A TOMAR POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA UNIVERSIDAD", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "LA UNIVERSIDAD".

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y ANTES DE SU CONCLUSIÓN, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ A SU JUICIO, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL CITADO PROCEDIMIENTO, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE POR "LA UNIVERSIDAD" A "EL CONTRATISTA" Y SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

DECIMA NOVENA: AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR A "LA UNIVERSIDAD" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN; EL SALDO POR AMORTIZAR DEL (OS) ANTICIPO (S) RECIBIDO (S), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN "EL REGLAMENTO" ; EN CASO CONTRARIO, DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERÁ CUBRIR LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 101 DE "EL REGLAMENTO".

VIGÉSIMA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 137 DE "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "LA UNIVERSIDAD" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O EJECUTADOS EN CONTRAVENCIÓN A LOS ACCESORIOS Y/O NORMATIVIDAD PREVISTOS EN LA DECLARACIÓN II.F Y EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRESENTE.

PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR BITÁCORA O POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" VERIFICARA LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE ESTOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS SE HARÁN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACIÓN LEVANTÁNDOSE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD A ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE "EL REGLAMENTO", QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO RESPONSABILIDAD DE "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

LA CONTRALORÍA, EN EL ACTO DE RECEPCIÓN PODRÁ HACER LAS OBSERVACIONES PERTINENTES, PARA QUE EXIGIR A "EL CONTRATISTA" LA REPARACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE FALTANTES O MAL EJECUTADOS. DE LA MISMA FORMA, PODRÁ OBLIGARLA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ASPECTOS INFORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVOS A LA OBRA, DE LO CUAL, SE LEVANTARÁ LA MINUTA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE FIJARÁN LAS FECHAS PARA SOLVENTAR EL REQUERIMIENTO, A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ACORDADOS "LA CONTRATISTA" Y LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA INFORMARÁN POR OFICIO A LA CONTRALORÍA GENERAL, A FIN DE QUE REALICEN LA DE VERIFICACIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INCISO C).

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR EL CRÉDITO A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL

CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, SI NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINANDO EL SALDO TOTAL, "LA UNIVERSIDAD" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "LA UNIVERSIDAD". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEGUNDA: MARCO NORMATIVO DE EJECUCIÓN Y DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "EL REGLAMENTO", DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES. ASIMISMO, SE SUJETARÁN EN TODO CASO A LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, ASÍ COMO, EN GENERAL, A TODAS LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA QUE SE HALLEN VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYÉNDOSE AQUELLAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. FORMANDO TODAS PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN LA CLÁUSULA PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN EL PRESENTE CONTRATO, FORMANDO EN CONSECUENCIA TODO LO ANTERIOR Y LO QUE, EN SU CASO Y EN EL FUTURO LES SUSTITUYA, PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR ES EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DERIVEN O SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LA CULPA, DOLO O NEGLIGENCIA DE LA PARTE QUE LO SUFRE.

CUANDO UNA DE LAS PARTES RECLAME ESTAR AFECTADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

I. DEBERÁ TOMAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MITIGAR LAS CONSECUENCIAS DE DICHO EVENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO LA EROGACIÓN DE CANTIDADES RAZONABLES PARA ELLO;

II. DEBERÁ REANUDAR EL CUMPLIMIENTO CON SUS OBLIGACIONES AFECTADAS POR EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE; Y

III. NO SE LE LIBERARÁ DE RESPONSABILIDAD CONFORME AL PRESENTE CONTRATO SI EL INCUMPLIMIENTO ES CAUSADO POR SU INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

LA PARTE QUE SOLICITE EL RECONOCIMIENTO DE QUE EXISTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBERÁ NOTIFICAR TAL HECHO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. DICHA NOTIFICACIÓN INICIAL CONTENDRÁ LOS DETALLES SUFICIENTES PARA IDENTIFICAR EL CASO CONSIDERADO COMO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, INCLUYENDO DESCRIPCIÓN DEL EVENTO, LUGAR, FECHA HORA EN QUE OCURRIÓ Y CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE UNA PARTE RECIBA LA NOTIFICACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE EN RELACIÓN CON SU FALTA DE CUMPLIMIENTO (O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO) DEBIDO AL EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, MISMA QUE INCLUIRÁ, SIN LIMITACIÓN:

I. EL EFECTO QUE TENDRÁ EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR EN LA CAPACIDAD DE LA PARTE DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

II. LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO (I), DEL INCISO (B) DE LA PRESENTE SECCIÓN;

III. LA FECHA EN QUE OCURRIÓ EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR; Y,

IV. UN ESTIMADO DEL TIEMPO QUE DURARÁ EL MISMO Y SUS EFECTOS.

V. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN TANTO TEMPORALES Y/O PERMANENTES SI LAS HUBIERE.

LA PARTE QUE HAYA SOLICITADO EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBERÁ NOTIFICARLE A LA OTRA DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O SUS EFECTOS HAYAN DESAPARECIDO, CON EL PROPÓSITO DE REANUDAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LA PARTE QUE HUBIERE EFECTUADO UNA NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS INCISOS ANTERIORES RECIBE U OBTIENE CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL EN RELACIÓN CON EL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, DEBERÁ ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE DICHA INFORMACIÓN.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ QUE LA EXISTENCIA DE PROBLEMAS ECONÓMICOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE ALGUNA DE LAS PARTES CONSTITUYA UN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: CONVIENEN EXPRESAMENTE "LAS PARTES" QUE, CUANDO ASÍ LO PERMITA SU NATURALEZA JURÍDICA, LA TITULARIDAD DE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE, EN SU CASO, SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO PRESENTE, CORRESPONDERÁ A "LA UNIVERSIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DEL ESTADO DE HIDALGO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, AL LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXXX DEL XXXX.

POR "LA UNIVERSIDAD" _____ MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO		POR "EL CONTRATISTA" _____ xxxxxxxxxxxxxxxxx
RESIDENTE DE OBRA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA _____ xxxxxx		SUPERINTENDENTE _____ xxxxxxxxx

CON FUNDAMENTO EN EL NÚMERO 7.3 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES Y EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO MEDIANTE ACTA 365 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020, "LA RESPONSABILIDAD EN UN ACTO JURÍDICO, EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS, O EN LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN, VALIDACIÓN, APOSTILLA O FIRMA DE DOCUMENTOS LEGALES RECAE EN LA AUTORIDAD, PERSONA, UNIDAD O DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA, POSTULA O SE RESPONSABILIZA […]", POR LO QUE LA VALIDACIÓN SUPRA ES ESTRICTAMENTE LIMITATIVA DE LOS ELEMENTOS DE EXISTENCIA Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ANEXO 1: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL CONTRATO xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN LA OBRA DENOMINADA **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, -EN ADELANTE, TAMBIÉN LLAMADOS **"LOS TRABAJOS"**-, DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL EL PRESENTE ANEXO, DE CONFORMIDAD CON LA TOTALIDAD DE LAS RESPONSABILIDADES DE **"EL CONTRATISTA"** DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD Y ADICIONALMENTE, A TODO LO SIGUIENTE:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 OBSERVAR LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DISPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN

EL TRABAJO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y/O QUE ESTABLEZCAN POR LA SECRETARIA DE SALUD, LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR **"LA UNIVERSIDAD"**.

1.2 ESTABLECER Y MANTENER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VAN A EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

1.3 QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CONOZCAN Y CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO.

2. DISPOSICIONES DE ORGANIZACIÓN.

2.1. INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON **"LA UNIVERSIDAD"** LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, CONFORMADA POR UN REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y UNO DE **"LA UNIVERSIDAD"**, LA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DEL OBRERO QUE LA EMPRESA TENGA LABORANDO EN LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ORIENTAR E INSTRUIR A ÉSTOS EN LA MATERIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

2.2. PARTICIPAR MENSUALMENTE, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, REVISANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE QUE SE HAYAN ESTABLECIDO.

2.3. APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, RESULTADO DE REVISIÓN.

2.4. COLOCAR SEÑALES Y AVISOS QUE SEAN CLAROS Y VISIBLES, DE OBLIGACIÓN, PRECAUCIÓN Y PROHIBICIÓN, INFORMANDO LA LOCALIZACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO POTENCIAL Y RESTRINGIDAS.

2.5. CONTAR CON BOTIQUINES PARA PRIMEROS AUXILIOS EN LA OFICINA DE **"EL CONTRATISTA"**, ASÍ COMO CON UN LISTADO DE LOS NÚMEROS DE TELÉFONO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, ADICIONALES AL 911.

2.6. COLOCAR EN LA OFICINA DE **"EL CONTRATISTA"**, UN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS MÁS CERCANAS A LA OBRA, ASÍ COMO SUS NÚMEROS TELEFÓNICOS.

2.7. COLOCAR SEÑALES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN ESPECIAL DE OBRA DE PROTECCIÓN CIVIL (RUTA DE EVACUACIÓN, PUNTO DE REUNIÓN, ETC).

2.8. VIGILAR QUE LOS ENVASES DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, CUENTEN CON ETIQUETAS QUE CONTENGA INFORMACIÓN, DE ACUERDO CON EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

3. DISPOSICIONES DE SALUD.

3.1. PROPORCIONAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS DONDE SE PRODUZCAN EVAPORACIONES NOCIVAS, POLVOS O GASES.

3.2. PROPORCIONAR BOTAS DE HULE, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN LUGARES CON EXPOSICIÓN DE HUMEDAD CONSTANTE, TALES COMO: EXCAVACIONES INUNDADAS Y COLADOS.

3.3. PROPORCIONAR PROTECCIÓN PARA LOS OÍDOS, AL PERSONAL QUE LABORE CON EQUIPO QUE GENERE SONIDOS CON DECIBELES MÁS ALTOS DE LO PERMITIDO (EJEMPLO: MARTILLO NEUMÁTICO).

3.4 PROPORCIONAR EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO (CARETA, MONJA, RESPIRADOR, PETO, GUANTES, POLAINAS) AL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES, QUE REALICE TRABAJOS DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO.

3.5 PROPORCIONAR EQUIPO DE PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE REALICE EL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS (LENTES, RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES, GUANTES DE NITRILO).

3.6 PROPORCIONAR AL PERSONAL EQUIPO DE PROTECCIÓN DORSOLUMBAR, PARA EL MANEJO MANUAL DE CARGAS, SUJETÁNDOSE A LOS VALORES MÁXIMOS DE CARGA PERMISIBLES.

3.7. ESTABLECER ESTACIONES DE HIDRATACIÓN, CON LÍQUIDOS FRESCOS QUE CONTENGAN ELECTROLITOS ORALES AL PERSONAL EXPUESTO A CONDICIONES TÉRMICAS ELEVADAS Y LÍQUIDOS CALIENTES EN CONDICIONES ABATIDAS.

3.8. MANTENER LA OBRA LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBRO, BASURA Y AGUAS ESTANCADAS BUSCANDO QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO OCUPEN UN LUGAR ADECUADO Y DEBIDAMENTE ACOMODADO.

3.9. INSTALAR EN LA OBRA LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN CONSIDERANDO LA CANTIDAD SUFICIENTE DE SERVICIOS PARA EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TENGAN, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO.

TRABAJADORES DE	**W.C**	**LAVABO**
11-30	2	1

31-50	3	2
51-90	4	3
91-135	5	4
CADA 30 O FRACCIÓN MÁS	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL

3.10. DESIGNAR Y SEÑALIZAR LOS SANITARIOS PARA USO DEL PERSONAL PARA CADA SEXO (MUJERES - HOMBRES).

3.11. INSTALAR EN LA OBRA, UNA ZONA PARA COMEDOR PARA LOS TRABAJADORES, (CON MESAS PLÁSTICAS Y SILLAS, ASÍ MISMO, SE PROPORCIONARÁN BOTES CON TAPA Y BOLSA PARA BASURA Y DESPERDICIOS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA DEL ÁREA.

4. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD.

A) A FAVOR DE LAS PERSONAS.

4.1. PROPORCIONAR CASCO DE PROTECCIÓN, CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD Y LENTE DE PROTECCIÓN A TODO SU PERSONAL EN OBRA, INDEPENDIENTEMENTE DEL ÁREA EN QUE LABOREN O QUE ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE VISITANTES.

4.2. PROPORCIONAR LENTES DE SEGURIDAD O CARETAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN AQUELLOS TRABAJES EN LOS QUE EXISTA RIESGO POR PARTÍCULAS PROYECTADAS TALES COMO SOLDADURA, CORTE, ESMERILADO, COMPACTACIÓN, RUPTURA DE SUPERFICIES, ETC.

4.3. PROPORCIONAR GUANTES DE CARNAZA DE USO RUDO O ANTICORTE, AL PERSONAL QUE EFECTÚE MANEJO DE MATERIALES PUNZOCORTANTES Y/O ABRASIVOS.

4.4. PROPORCIONAR GUANTES Y BOTAS DIELÉCTRICAS CON CASQUILLO DE POLIAMIDA, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL O DEFINITIVA, YA ENERGIZADA.

4.5. PROPORCIONAR ZAPATOS DE TIPO MINERO CON CASQUILLO DE ACERO O POLIAMIDA, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS TALES COMO, OPERACIÓN DE COMPACTADORES PORTÁTILES O MANEJO DE ELEMENTOS PESADOS PARA EVITAR RIESGO DE LESIÓN.

4.6. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS TALES COMO, ARNESES DE MEDIO CUERPO O CUERPO COMPLETO, LÍNEAS DE VIDA CON ABSORBEDOR DE IMPACTO, LÍNEAS DE POSICIONAMIENTO, LÍNEAS DE DISTANCIAMIENTO, PUNTOS FIJOS DE ANCLAJE, SOGAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN QUE REQUIERE ESTAR COLGADO O SUSPENDIDO. LE PROPORCIONARÁ DE IGUAL MANERA, UN CINTURÓN PARA TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS MANUALES,

B) EN EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.

4.7. PROPORCIONAR AL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS AUXILIARES ADECUADAS, TALES COMO PORTA CUÑAS, PARA QUE LAS UTILICE EN **"LOS TRABAJOS"** QUE ASÍ LO REQUIERAN.

4.8. VIGILAR QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONSERVEN SUS PROTECCIONES Y FORMAS PARA LAS QUE FUERON DISEÑADAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN POLEAS, FLECHAS, ENGRANES, SIERRAS Y CUCHILLAS, UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS, APEGÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

4.9. VIGILAR QUE TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE TENGAN EN OBRA PARA CONECTAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INCLUYAN LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, FUSIBLES, CABLES, AISLAMIENTOS, TOMAS DE CORRIENTE Y ACCESORIOS ADECUADOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS CARGAS ELÉCTRICAS A EMPLEAR.

4.10. VIGILAR QUE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEAN OPERADAS ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL CAPACITADO.

4.11. VIGILAR DIARIAMENTE QUE LOS CABLES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL IZAJE DE MATERIALES O EQUIPO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO POR REALIZAR.

C) EN LA OBRA

4.12. ALMACENAR EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y VENTILADOS LO MÁS LEJOS POSIBLE DEL LUGAR DE LA OBRA, LOS MATERIALES Y SUSTANCIAS COMBURENTES TALES COMO GASOLINA, DIÉSEL, THINNER, AGUARRÁS, PINTURAS EPOXICAS, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, ACETILENO, CON ACCESO EXCLUSIVO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y UBICADOS DE TAL FORMA, QUE EN CASO DE UN EVENTUAL INCENDIO, SE CUENTE CON ACCESORIOS QUE PERMITAN SU VACIADO SIN DERRAMES O SALPICADURAS, MISMOS QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN RECIPIENTES DE TIPO IRROMPIBLES CON TAPA.

4.13. VIGILAR QUE EL PERSONAL NO UTILICE ENVASES DESECHABLES DE LÍQUIDOS TALES COMO AGUA O REFRESCOS, PARA EL TRASVASE, TRANSPORTACIÓN Y MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

4.14. PROPORCIONAR EXTINTORES DEL TIPO "ABC", UBICÁNDOLOS ADECUADAMENTE, EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, RESGUARDO DE DESPERDICIOS Y ZONAS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL. VIGILANDO LOS PERIODOS DE CADUCIDAD, A EFECTO DE REALIZAR LAS DESCARGAS Y RECARGAS OPORTUNAMENTE.

4.15. VIGILAR QUE LOS ANDAMIOS Y PASARELAS, SEAN ESTABLES Y RESISTENTES A LAS CARGAS A LAS QUE ESTARÁN SOMETIDOS, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON BARANDALES LATERALES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTURA.

4.16. VIGILAR QUE LOS ANDAMIOS CUENTEN CON TODOS SUS COMPONENTES, Y SE ENCUENTREN SUJETOS A ESTRUCTURAS ESTABLES O CUENTEN CON CABLES ARRIOSTRADOS.

4.17. COLOCAR A LO LARGO Y ANCHO DE LOS ANDAMIOS, MALLAS DE PROTECCIÓN PARA CONTENCIÓN DE CAÍDA DE OBJETOS O MATERIALES EN EL PERÍMETRO.

4.18. UTILIZAR ESCALERAS MANUALES QUE SERÁN RESISTENTES Y ADECUADAS AL USO QUE SE LES VAYA A DAR Y SUJETAS DE UNA MANERA ESTABLE.

4.19. COLOCAR BARANDALES DE PROTECCIÓN EN LOS HUECOS PARA DUCTOS VERTICALES DE INSTALACIONES, CUBOS DE ELEVADORES, ESCALERAS Y EN PERÍMETROS DE FACHADAS POR CUBRIR.

4.20. COLOCAR CABLES DE PROTECCIÓN DEBIDAMENTE TENSADOS, PARA SER USADOS COMO PASAMANOS, ENTRE LAS COLUMNAS A 90 CENTÍMETROS DE ALTURA SOBRE LAS TRABES, EN EL PROCESO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

4.21. COLOCAR SEÑALES Y ANUNCIOS ADECUADOS, A LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN EN EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD MAYOR DE 1.20 METROS, COLOCANDO PROTECCIÓN PERIMETRAL A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CONSISTENTE EN CABLES Y VARILLAS.

4.22. EVITAR FUGAS DE AGUA EN LAS TOMAS, CONDUCTOS Y SALIDAS, INSTALANDO LOS ELEMENTOS APROPIADOS AL USO REQUERIDO.

4.23. ESTIBAR EL MATERIAL, DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE ÉSTE, DISTRIBUYENDO SU PESO, DE TAL MANERA QUE NO REBASE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ELEMENTO DE SUSTENTACIÓN.

LAS DISPOSICIONES INDICADAS EN PRESENTE ANEXO, NO EXIMEN A **"EL CONTRATISTA"** DEL CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES A LA MATERIA QUE SE HALLEN VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYÉNDOSE AQUELLAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.; LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD GENERAL ESTATAL Y MUNICIPAL, CUYOS CONTENIDOS -EN LO QUE RESULTEN APLICABLES- SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN LA DECLARACIÓN PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN EN EL PRESENTE CONTRATO, FORMANDO EN CONSECUENCIA TODO LO ANTERIOR Y LO QUE, EN SU CASO Y EN EL FUTURO LES SUSTITUYA, PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO OBLIGATORIAS EN LO QUE JURÍDICAMENTE CORRESPONDA.

SE FIRMA DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL **XX** DE **XXX** DE **XXXX.**

POR "LA UNIVERSIDAD" _____ MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO		POR "EL CONTRATISTA" _____ XXXXX
RESIDENTE DE OBRA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA _____ XXXXXXX		SUPERINTENDENTE _____ XXXXXX

DOCUMENTO No. AT-11

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO NO SE COTIZARA EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES

ANEXO AT-11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRACTICAS DESLEALES.

Lugar y fecha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública No. [*] para la ejecución de la obra [*] ubicada en [*], por este conducto, manifiesto a usted a nombre de mí representada que los precios consignados en nuestra PROPOSICIÓN de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Nota: (En esta Licitación no se permitirán materiales o equipos de instalación permanente de origen extranjero).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTATE LEGAL DEL LICITANTE

DOCUMENTO No. AT-12

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS LICITANTES

ANEXO AT-12
(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Pública No. [*] relativa a la ejecución de los trabajos de [*] ubicados en [*], manifiesto a usted a nombre de mi representada que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIÓNs, el resultado del procedimiento de contratación y/o cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO No. AT-13

ACREDITACIÓN O APROBACIÓN DEL LABORATORIO QUE SE EMPLEARÁ EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

DOCUMENTO No. AT-14

ESCRITO DEL LICITANTE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL

DOCUMENTO No. AT-15

FORMATO RPD

RELACIÓN DE PERSONAL CON ALGUNA DISCAPACIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

FORMATO RPD

RELACIÓN DEL PERSONAL DEL TOTAL DE LA PLANTILLA LABORAL REPORTADO ANTE EL IMSS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD

(lugar y fecha de firma del formato)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el que suscribe (nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la licitante (nombre o razón social), cuenta con un porcentaje de (xx.xx%) representativo del 100% del total de la plantilla laboral con algún tipo de discapacidad, que cuenta con una antigüedad mínima de 6 meses previos a la fecha de publicación de la convocatoria de la presente licitación, que es personal reportado con esa condición ante el IMSS y que se acredita con copia del alta ante ese instituto, mismo que se relaciona en el listado a continuación:

NOMBRE	ANTIGÜEDAD (MESES)

Total de personal con discapacidad = “X”
Total de su plantilla laboral = “Y”
Porcentaje = (Total “X” / Total “Y”) X 100

Protesto lo necesario.

Representante legal
(nombre y firma del representante legal)

EL DOCUMENTO DEBERÁ PREPARARSE EN PAPEL OFICIAL DEL LICITANTE
SI EN LA PLANTA LABORAL DE LA EMPRESA NO SE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO, SE DEBERÁ INDICAR EN EL CUADRO LA LEYENDA NO APLICA.
EN EL CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SE DEBERÁ PRESENTAR ESTE FORMATO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO.
SE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA DEL ALTA EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS QUE SE INDIQUEN.

III.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO No. AE-00

CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
P r e s e n t e.

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional No [*]** relativa a los **Trabajos de [*]** ubicados en **[*]**

Sobre el particular, bajo protesta de decir verdad:

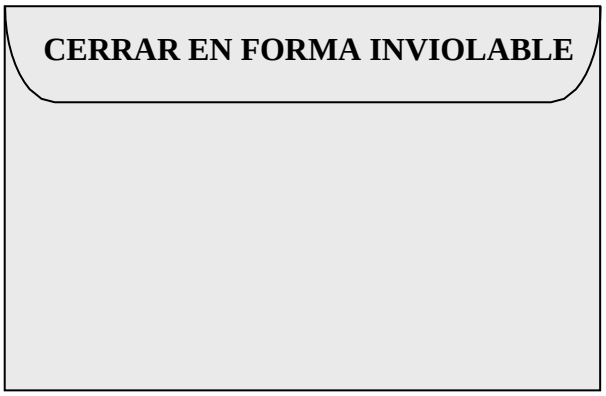
a) Por mi propio derecho
b) Como representante legal de (Nombre del licitante).

Manifiesto a usted que:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

COLOCAR SOBRE E
INTRODUCIR MEMORIA USB





Oportunamente se recogieron las Bases de Licitación correspondientes y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará dicha licitación y conforme a las cuales se llevará a cabo la obra, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en las citadas Bases, y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en [*] fojas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contraen las Bases de referencia.

Asimismo, manifiesto que esta Empresa conoce el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como el Proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los materiales que tiene en vigor esa Secretaría y las especificaciones Particulares, y que acepto

Que tales documentos rijan, en lo conducente, respecto a la Licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

Que conoce los planos del proyecto que se le proporcionaron, conforme a los cuales se realizará la obra.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva por con un importe antes de I.V.A. por $ **[*]** (importe en letra DE PESOS/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.) por un importe de $ **[*]** (importe en letra DE PESOS/100 M.N.), haciendo un importe total $ **[*]** (importe en letra DE PESOS/100 M.N.), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establecen LA **BASE DÉCIMO TERCERA** de las Bases de Licitación y que comprende lo siguiente en los documentos que sé en listan:

3.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

ANEXO "A" (Documentación Técnica):

AT-01 FORMATO RCD Relación cuantitativa de la documentación que entrega el licitante

AT-02 Descripción de la Planeación Integral para realizar los trabajos

AT-02-BIS Programa General de Ejecución calendarizado (sin montos económicos)

AT-02-BIS 1 Programa de la Mano de obra

AT-02-BIS 2 Programa de Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

AT-02-BIS 3 Programa de Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.

AT-02-BIS 4 Programa de Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

AT-03 Relación de maquinaria y equipo de construcción

AT-04 Relación de los Profesionales Técnicos al servicio de **EL LICITANTE**

- **FORMATO CV de cada profesional técnico**

Organigrama de los profesionales técnicos (formato libre)

AT-05 Listado de los contratos de Experiencia y Especialidad ejecutados por el licitante

FORMATO RCC. Relación de contratos cumplidos

- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, que demuestren la **Experiencia**
- Copia de los contratos completos y debidamente suscritos, que demuestren la **Especialidad**

AT-06 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción

AT-07 Manifestación escrita en la que señalen las partes de la obra que se subcontratará

AT-08 Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su PROPOSICIÓN los materiales y equipos de instalación permanente proporcionados por **LA CONVOCANTE**

AT-09 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos

AT-10 Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato

- **PROYECTO DE CONTRATO**

AT-11 Manifestación escrita de que los precios consignados en la PROPOSICIÓN de los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional

AT-12 Declaración de integridad

AT-13 Acreditación o aprobación del laboratorio que se empleará en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, escrito libre.

AT-14 Escrito libre mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

AT-15 **FORMATO RPD** Relación de personal con alguna discapacidad

3.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO "B" (Documentación Económica):

AE-00 Carta compromiso de la proposición en papel membretado de la empresa.

AE-01 Análisis de precios unitarios

AE-02 Análisis de los costos básicos o preliminares

AE-03 Tabulador de salarios base de mano de obra

AE-03.1 Integración del Seguro Social con importes.

AE-03.2 Factor de Días Pagados y Laborados.

AE-03.3 Factor de Salario Real con importes.

AE-04 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción

AE-05 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos

AE-05.1 Indirecto Oficinas Centrales

AE-05.2 Indirecto de Obra

AE-06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento

AE-07 Determinación del cargo por utilidad

AE-08 Determinación de cargos adicionales

AE-09 Listado (explosión) de insumos

AE-10 Catálogo de conceptos

AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas de utilización mensual a costo directo de:

AE-12.1 Mano de obra

AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente

AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos

AE-13 **GARANTIA DE SERIEDAD**

Además comunico a usted que el Superintendente de Obra por parte de mi representada será el C. **[*]** que tiene la carrera de **[*]** con Cédula Profesional No.**[*]** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Obras Pública que la Convocante tiene en vigor, el Proyecto y las Especificaciones Particulares, y que tiene cinco años como mínimo de experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo. Se anexa copia de la Cedula Profesional.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

DOCUMENTO No. AE-01

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS

DOCUMENTO No. AE-02

ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS O PRELIMINARES

DOCUMENTO No. AE-03

TABULADOR DE SALARIOS
BASE DE MANO DE OBRA

DOCUMENTO No. AE-03.1

INTEGRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL

DOCUMENTO No. AE-03.2

FACTOR DE DIAS PAGADOS Y LABORADOS

DOCUMENTO No. AE-03.3

FACTOR DE SALARIO REAL

DOCUMENTO No. AE-04

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DOCUMENTO No. AE-05

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

ANEXO AE-05

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.

DOCUMENTO No. AE-05.1

INDIRECTO OFICINAS CENTRALES

DOCUMENTO No. AE-05.2

INDIRECTO DE OBRA

DOCUMENTO No. AE-06

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

(Dicho indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del CONTRATO)

DOCUMENTO No. AE-07

DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD

ANEXO AE-07

(EN HOJA MEMBRETADA DE "EL LICITANTE")

Lugar y fecha

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Pública No. **[*]** relativa a los trabajos de **[*]** ubicados en **[*]**, manifiesto a usted a nombre de mi Representada que la utilidad PROPOSICIÓN para la presente licitación será de **[*]**%, la cual tiene considerada las reducciones correspondientes del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

DOCUMENTO No. AE-08

DETERMINACIÓN DE CARGOS ADICIONALES

(SE DEBERÁN ADICIONAR (SUMAR) AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.)

ANEXO AE-08
(EN HOJA MEMBRETADA DE "EL LICITANTE")

Lugar y fecha

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
P R E S E N T E.

En relación con la Licitación Pública No. **[*]** relativa a los trabajos de **[*]** ubicados en **[*]**, manifiesto a usted a nombre de mi Representada que los cargos adicionales para la presente licitación serán de cinco al millar de conformidad con el artículo 150 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal

DOCUMENTO No. AE-09

LISTADO (EXPLOSIÓN) DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTO No. AE-10

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

DOCUMENTO No. AE-11

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

DOCUMENTO No. AE-12

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

DOCUMENTO No. AE-12.1

MANO DE OBRA

DOCUMENTO No. AE-12.2

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DOCUMENTO No. AE-12.3

MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

DOCUMENTO No. AE-12.4

PERSONAL

DOCUMENTO No. AE-13

GARANTÍA DE SERIEDAD

ANEXOS

I) DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (MEMORIA USB) QUE CONTENGA ARCHIVO RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN

ADHERIR EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA UNA MEMORIA USB EL CUAL CONTENGA EL ARCHIVO RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ANEXO A) Y ECONÓMICA (ANEXO B), EN VERSIÓN EXCEL 2013 O MAYOR. DICHA HOJA DEBERÁ VENIR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO, NÚMERO DE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA MISMA.

(ESTA CONDICIÓN NO SERA MOTIVO DE EVALUACIÓN)

ANEXO No. A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

ADHERIR EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA UN CD EL CUAL CONTENGA EL ARCHIVO RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN EN EXCEL. DICHA HOJA DEBERÁ VENIR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO, No. DE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA MISMA.

FORMA DE LLENADO

DATOS BÁSICOS:

SE CONTESTARÁN EN LA COLUMNA "B" LOS DATOS SOLICITADOS EN LA COLUMNA "A"

EJEMPLO:

	A	B
1	CONTRATISTA	XXXXXXX S.A. DE C.V.
2	RFC	############
3	No. DE LICITACIÓN	LPO-XX-XXX

MAQUINARIA Y EQUIPO:

EN LA COLUMNA "A" EN LA FILA INFERIOR DE LA LEYENDA "PROPIO", SE ENLISTARÁ LA CANTIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE USARÁ EN LA OBRA Y QUE ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA, EN LA COLUMNA "B" EN LA FILA INFERIOR DE LA LEYENDA "RENTADO", SE ENLISTARÁ LA CANTIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE USARÁ EN LA OBRA Y QUE TENDRA QUE SER RENTADO POR LA EMPRESA.

EJEMPLO:

	A	B
1	PROPIO	RENTADO
2	1 VIBRADOR	2 REVOLVEDORAS

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

ANEXO No. A (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Lugar y fecha

TITULAR DE LA CONVOCANTE
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **[*]** RELATIVA A LOS TRABAJOS DE **[*]**, PRESENTO CD EL CUAL CONTIENE EL ARCHIVO RESUMEN DE MI PROPOSICIÓN, EN EXCEL, DEBIDAMENTE REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ANEXO No. I DEL PLIEGO DE REQUISITOS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	No.	NOMBRE DE ARCHIVO EN EXCEL
– DATOS BÁSICOS – MAQUINARIA Y EQUIPO	7-A 7 A-3	DATOS BÁSICOS.XLS MAQUINARIA Y EQUIPO.XLS

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

COLOCARSOBRE E
INTRODUCIR MEMORIA USB

→

CERRAR EN FORMA INVIOLABLE

“DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA"

ANEXOS ECONÓMICOS

ANEXO No. B (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

ADHERIR EN UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA UN CD EL CUAL CONTENGA EL ARCHIVO RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN EN EXCEL. DICHA HOJA DEBERA VENIR IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO, No. DE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y SELLO DE LA MISMA.

FORMA DE LLENADO

MANO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	**SALARIO BASE**	**FACTOR DE SALARIO REAL**	**SALARIO REAL**

MATERIALES:

DEBERÁ DE PRESENTAR LISTADO DE PRECIO DE MATERIALES QUE OCUPARÁN EN LA OBRA. EJEMPLO:

	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**COSTO PUESTO EN OBRA**
1	ALAMBRÓN	KG.	5.5
2	CEMENTO GRIS	TON	1500

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

DEBERÁN COPIAR CLAVE, CONCEPTO, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTE, QUE COMPONGAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ACOMODADOS Y SEPARADOS POR PARTIDAS, DE IGUAL FORMA QUE ESTÁN ORDENADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (**CON LETRA**)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO AE-00

(HOJAS MEMBRETADAS DE LA EMPRESA)

ANEXO No. B (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA)

Lugar y fecha

TITULAR DE LA CONVOCANTE P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **[*]** RELATIVA A LOS TRABAJOS DE **[*]**, PRESENTO CD EL CUAL CONTIENE EL ARCHIVO RESUMEN DE MI PROPOSICIÓN, EN EXCEL, DEBIDAMENTE REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ANEXO No. I DEL PLIEGO DE REQUISITOS, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	No.	NOMBRE DE ARCHIVO EN EXCEL
– MANO DE OBRA	7 A-2	MANO DE OBRA.XLS
– MATERIALES	7 A-1	MATERIALES.XLS
– CATÁLOGO DE CONCEPTOS	8	CATÁLOGO DECONCEPTOS.XLS

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL